



# BOLETÍN OFICIAL

Universidad de Castilla-La Mancha

Número 144 - Año XV

Noviembre y Diciembre de 2011

- I · DISPOSICIONES Y ACUERDOS
- II · CESES Y NOMBRAMIENTOS
- III · CONCURSOS Y OPOSICIONES
- IV · OTRAS RESOLUCIONES
- V · PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES
- VI · INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO





## SUMARIO

[Precedido de asterisco (\*) lo que se publica únicamente en extracto o referencia]

# I · DISPOSICIONES Y ACUERDOS

## RECTOR

RESOLUCIÓN de 26/12/2011, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se delegan competencias en diferentes materias y órganos de la Universidad de Castilla-La Mancha..... Pág. 7

## CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 5 de octubre de 2011 por el que, a propuesta de Secretaría General, se hace público Acuerdo sobre la situación económica de la UCLM..... Pág. 14

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 5 de octubre de 2011 por el que, a propuesta de Secretaría General, se hace pública la designación de D. Rafael Céspedes Castejón como representante del PAS en el Consejo Social ..... Pág. 15

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 5 de octubre de 2011 por el que, a propuesta de Secretaría General, se hace pública la renuncia de la UCLM a seguir participando en la Fundación Virtus..... Pág. 15

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 5 de octubre de 2011 por el que, a propuesta de Secretaría General, se hace pública la concesión del grado de Doctor Honoris Causa de D. Carlos Belmonte ..... Pág. 17

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 5 de octubre de 2011 por el que, a propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, se publican las plazas de funcionarios de los cuerpos docentes universitarios para su convocatoria de concurso de acceso ..... Pág. 17

EDITA: SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA  
RECTORADO (REAL CASA DE LA MISERICORDIA)  
C/ ALTAGRACIA, 50  
13071 – CIUDAD REAL



926 295 300 (EXT. 3698) – 902 204 100



FAX: 926 295 360  
IBERCOM: 3649



[Secretaria.General@uclm.es](mailto:Secretaria.General@uclm.es)

BO-UCLM SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN:  
[http://www.uclm.es/organos/s\\_general/bo/](http://www.uclm.es/organos/s_general/bo/)



- ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 5 de octubre de 2011 por el que, a propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, se publican las plazas de PDI laboral indefinido para su convocatoria por concurso ..... Pág. 18
- ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 5 de octubre de 2011 por el que, a propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, se publican las Comisiones de Servicio para el curso 2011/2012 ..... Pág. 19
- ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 5 de octubre de 2011 por el que, a propuesta del Vicerrectorado de Investigación, se hace pública la participación de la UCLM en la Asociación vinculada a la Academia Europea de Energía Eólica ..... Pág. 19
- ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 5 de octubre de 2011 por el que, a propuesta del Vicerrectorado de Investigación, se publican la memoria de creación e informes del Instituto “Enrique Castillo” de Investigación en Ingeniería Civil y Arquitectura (IEC)..... Pág. 19
- ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 5 de octubre de 2011 por el que, a propuesta del Vicerrectorado de Investigación, se publican la memoria de creación e informes del Instituto de Investigación en Combustión y Contaminación Atmosférica (CCA)..... Pág. 19
- ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 5 de octubre de 2011 por el que, a propuesta del Vicerrectorado de Grado, Máster y Doctorado, se modifica la Memoria del Grado de Ingeniería Civil... Pág. 20
- ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 5 de octubre de 2011 por el que, a propuesta del Vicerrectorado de Grado, Máster y Doctorado, se publica la creación del Máster Universitario en Antropología Aplicada: entre la diversidad y la globalización..... Pág. 20
- ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 5 de octubre de 2011 por el que, a propuesta del Vicerrectorado de Grado, Máster y Doctorado, se publica la creación del Máster Universitario en Crecimiento y Desarrollo Sostenible..... Pág. 20
- ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 5 de octubre de 2011 por el que, a propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Formación Permanente, se publica la Normativa para el Reconocimiento de Créditos en estudios de Grado por la participación en Actividades Universitarias, Culturales, Deportivas, de Representación Estudiantil, Solidarias y de Cooperación ..... Pág. 20
- ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 5 de octubre de 2011 por el que, a propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Formación Permanente, se publica la creación del Título de Experto en Desarrollo de Videojuegos..... Pág. 21
- ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 5 de octubre de 2011 por el que, a propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Formación Permanente, se publica la creación del Título de Experto en Energía Solar Térmica ..... Pág. 21
- ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 5 de octubre de 2011 por el que, a propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Formación Permanente, se publica la creación del Título de Experto en Gestión y Optimización de la Energía Eléctrica en B.T. .... Pág. 21
- ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 5 de octubre de 2011 por el que, a propuesta de los Vicerrectorados de Ordenación Académica y Formación Permanente y de Infraestructuras y Relaciones con Empresas, se publica información sobre Cátedras Universidad-Empresa ..... Pág. 22



## VICERRECTORADO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y ACTIVIDADES CULTURALES

- CONVOCATORIA para la realización de los Cursos de Verano, durante el curso 2011-2012 ..... Pág. 22
- CONVOCATORIA de apoyo a Actividades Deportivas Externas de Centros de la UCLM, durante el curso 2011-2012..... Pág. 32
- CONVOCATORIA de apoyo cultural a los Centros, Departamentos y Delegaciones de Alumnos (Central y de Campus) de la UCLM, durante el año 2012 ..... Pág. 38

## II · CESES Y NOMBRAMIENTOS

### ÓRGANOS GENERALES

#### Ceses

- RESOLUCIONES de ceses del 10 de octubre al 19 de diciembre de 2011 ..... Pág. 41

#### Nombramientos

- RESOLUCIONES de nombramientos del 10 de octubre al 21 de diciembre de 2011 ..... Pág. 46

### CENTROS

#### Ceses

- RESOLUCIONES de ceses del 17 al 31 de octubre de 2011 ..... Pág. 49

#### Nombramientos

- RESOLUCIONES de nombramientos del 17 al 31 de octubre de 2011..... Pág. 50

### DEPARTAMENTOS

#### Ceses

- RESOLUCIONES de ceses del 19 al 26 de octubre de 2011..... Pág. 52

#### Nombramientos

- RESOLUCIONES de nombramientos del 19 al 26 de octubre de 2011 ..... Pág. 53



## IV · OTRAS RESOLUCIONES

### UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

ANUNCIO de la Universidad de Castilla-La Mancha sobre extravío de título de Licenciada en Derecho, (publicado en BOE de fecha 5/10/2011) ..... Pág. 54

ANUNCIO de la Universidad de Castilla-La Mancha sobre extravío de título de Diplomado en Enfermería, (publicado en BOE de fecha 7/11/2011) ..... Pág. 55

ANUNCIO de la Universidad de Castilla-La Mancha sobre extravío de título de Licenciada en Derecho, (publicado en BOE de fecha 23/11/2011) ..... Pág. 55

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

DECRETO 301/2011, de 15/12/2011, por el que se nombra Rector Magnífico de la Universidad de Castilla-La Mancha a don Miguel Ángel Collado Yurrita..... Pág. 55

DECRETO 307/2011, DE 22/12/2011, por el que se dispone del cese de don José Juan Ruiz Gómez, como Presidente del Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha..... Pág. 56

## V · PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

### BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

(\*) NOMBRAMIENTOS, situaciones e incidencias de personal publicados en el BOE durante el mes de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2011 ..... Pág. 56

(\*) ANUNCIOS DE LICITACIONES PÚBLICAS Y ADJUDICACIONES publicados en el BOE durante el mes de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2011..... Pág. 58



## DIARIO OFICIAL DE CASTILLA-LA MANCHA

- (\*) DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES publicados en el DOCM durante el mes de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2011 ..... Pág. 58
- (\*) NOMBRAMIENTOS, situaciones e incidencias de personal publicados en el DOCM durante el mes de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2011 ..... Pág. 60
- (\*) ANUNCIOS DE LICITACIONES PÚBLICAS Y ADJUDICACIONES publicados en el DOCM durante el mes de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2011 ..... Pág. 62

## VI · INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

### CONVENIOS SUSCRITOS POR LA UCLM

CONVENIOS suscritos y firmados por la Universidad de Castilla-La Mancha, con distintas entidades e instituciones de carácter público y privado, (Consejo de Gobierno de 5 de octubre de 2011) ..... Pág. 64

## I · DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### RECTOR

#### **RESOLUCIÓN de 26/12/2011, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se delegan competencias en diferentes materias y órganos de la Universidad de Castilla-La Mancha.**

En virtud de las atribuciones que el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, confiere al Rector de la Universidad, así como de las competencias que le atribuyen los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados mediante Decreto 160/2003, de 22 de julio, y considerando circunstancias de índole técnica y territorial, al objeto de alcanzar una mayor eficacia en la gestión de los órganos universitarios y un mejor cumplimiento de las garantías jurídicas de los particulares,

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en los artículos 13, 16 y 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ha resuelto la delegación de competencias del Rector en las siguientes materias y órganos:

#### **Primera.- Se delegan en el Vicerrectorado de Economía y Planificación:**

1. Las competencias, en coordinación con el Gerente, en materia presupuestaria de la universidad y de la política económica de la misma.

2. La celebración de convenios relacionados con la gestión presupuestaria de la Universidad, y la firma, en su caso, de contratos-programa.

3. Autorizar la gestión económica de los proyectos que se realicen al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades y el 110 de los Estatutos de la Universidad, a través de una entidad colaboradora, cuando dicha gestión no se vaya a realizar de forma interna por los servicios de la propia Universidad.

4. Las competencias relacionadas con la dotación de infraestructuras mobiliarias, excluidas las de investigación, e inmobiliarias, así como autorizar los correspondientes contratos administrativos para la ejecución de las obras y los suministros correspondientes en materia de las citadas infraestructuras.

5. La aprobación de los expedientes de gasto y mandamientos de pago, relativos a la dotación de infraestructuras a que se refiere el apartado anterior.

6. En general, en materia de contratación administrativa relacionada con los programas de infraestructuras, excluidas las mobiliarias de investigación, todas las competencias que, como órgano de contratación, correspondan al Rector, excepto la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, que se delega en el Gerente de la Universidad.

7. Las competencias que correspondan al Rector en relación con el patrimonio y los inmuebles de la Universidad, excepto las del artículo 108 c) de los Estatutos de la misma.

En materia de patrimonio, se delegan en los Decanos y Decanas y en los Directores y Directoras de los Centros de la Universidad las facultades para aceptar donaciones de obras literarias, técnicas o artísticas (como cuadros, esculturas, grabados, litografías, etc.) que realicen los estudiantes de los Centros respectivos de la Universidad de Castilla-La Mancha, que de alguna manera puedan suponer un incremento del patrimonio de la Universidad.

8. En general, cuantas funciones vengan atribuidas al Rector en el ámbito de los presupuestos, la planificación, la política económica y la gestión del patrimonio y de las infraestructuras mobiliarias, excluidas las de investigación, e inmobiliarias de la universidad, por la legislación vigente, los Estatutos de la Universidad y demás disposiciones que resulten de aplicación.

**Segunda.- Se delegan en el Vicerrectorado de Profesorado:**

1. Las competencias atribuidas al Rector en relación con los funcionarios docentes y profesorado laboral de la Universidad de Castilla-La Mancha, previstas en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la legislación general sobre función pública y la específica sobre funcionarios docentes universitarios y la legislación aplicable al personal docente contratado en régimen laboral, así como en el Convenio Colectivo que afecte a estos últimos, los Estatutos de la Universidad, y demás disposiciones complementarias, concordantes o de desarrollo de las mismas.

2. Las competencias conferidas al Rector en materia de ordenación académica.

3. Las competencias atribuidas al Rector en relación con las nuevas enseñanzas a implantar en la Universidad de Castilla-La Mancha en virtud del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de fecha 1 de abril de 2008.

4. La presidencia de la Comisión de Selección para la provisión de plazas de profesorado en régimen de contratación laboral o de interinidad, a que se refiere el artículo 68.2 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha.

5. Las competencias relacionadas con el reconocimiento de méritos docentes al profesorado de la Universidad.

6. Las funciones de superior dirección y coordinación de la Inspección de Servicios de la Universidad.

7. Las facultades y competencias conferidas al Rector en materia de disciplina académica en general, así como la potestad disciplinaria en relación con el profesorado, excepto la imposición de sanciones por faltas muy graves.

8. En general, cuantas funciones vengan atribuidas al Rector en relación con el profesorado de la universidad, por la legislación vigente, los Estatutos de la Universidad y demás disposiciones que resulten de aplicación.

**Tercera.- Se delegan en el Vicerrectorado de Investigación y Política Científica:**

1. Las competencias para autorizar los proyectos y ayudas de investigación y la celebración de convenios relacionados con la investigación.

2. El ejercicio de las facultades y atribuciones que corresponden al Rector en materia de becas y ayudas de investigación, así como en relación con los beneficiarios de las mismas.

3. Las competencias en materia de Doctorado.

4. Las competencias relacionadas con la organización y creación de los Institutos de Investigación de la universidad, así como con los Centros Mixtos de Investigación.

5. Las competencias relacionadas con la dotación de infraestructuras mobiliarias en materia de investigación, así como autorizar los correspondientes contratos administrativos para la ejecución de las obras y los suministros correspondientes.

6. La aprobación de los expedientes de gasto y mandamientos de pago, relativos a la dotación de infraestructuras a que se refiere el apartado anterior.

7. En general, en materia de contratación administrativa relacionada con los programas de infraestructuras mobiliarias a que se refieren los dos apartados anteriores, todas las competencias que, como órgano de contratación, correspondan al Rector, excepto la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, que se delega en el o la Gerente de la Universidad.



8. En general, cuantas funciones vengan atribuidas al Rector, dentro del ámbito de la investigación y la política científica de la universidad, por la legislación vigente, los Estatutos de la Universidad y demás disposiciones que resulten de aplicación.

**Cuarta.- Se delegan en el Vicerrectorado de Docencia y Relaciones Internacionales:**

1. Cuantas facultades y competencias, en general, vengan atribuidas al Rector por la legislación vigente, los Estatutos de la Universidad y demás disposiciones que resulten de aplicación, en relación con los títulos de Grado y Máster Universitario de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, especialmente en cuanto a su aprobación, coordinación, verificación, acreditación y modificación de los programas, enseñanzas y planes de estudio de dichos títulos.

2. La celebración de convenios relacionados con los títulos de Grado y Máster Universitario, en especial los que se refieran a la organización, con otras universidades nacionales o extranjeras, de enseñanzas conjuntas conducentes a la obtención de títulos de Grado y Máster Universitario.

3. Las facultades y competencias conferidas al Rector en materia de formación permanente e innovación educativa.

4. Las facultades y competencias conferidas al Rector para la aprobación y supervisión, en su caso, de los programas, enseñanzas y títulos propios de la Universidad, así como la firma de convenios para la implantación de enseñanzas propias conjuntas con otras Universidades nacionales o extranjeras o con la financiación de títulos propios.

5. La resolución de cuantos recursos interpongan los estudiantes contra las decisiones o actos que la Universidad adopte en relación con la aplicación del sistema de reconocimiento y transferencia de créditos, así como en materia de convalidación o adaptación de asignaturas o créditos, incluidos los que estén relacionados con Programas de intercambio de estudiantes a nivel europeo o internacional, excepto cuando dichas decisiones o actos hayan sido adoptados por el titular del Vicerrectorado de Docencia y Relaciones Internacionales.

6. Las competencias que, de acuerdo con la legislación vigente, los Estatutos de la Universidad y demás disposiciones que resulten de aplicación, correspondan al Rector en materia de relaciones internacionales, cooperación internacional y cooperación al desarrollo, en especial las relacionadas con la proyección internacional de la universidad, con el apoyo a las relaciones internacionales de los grupos de investigación, con el reclutamiento de estudiantes extranjeros y con la canalización, promoción y gestión de las acciones universitarias de solidaridad y cooperación, así como la celebración de los convenios necesarios para ello, en su caso, así como las facultades de autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación, respecto del presupuesto asignado para la cooperación internacional y la cooperación al desarrollo.

7. Las competencias que correspondan al Rector en materia de gestión, promoción y perfeccionamiento de los programas de intercambio de estudiantes, tanto a nivel europeo como internacional, y la celebración de los convenios necesarios para ello.

8. En coordinación con el Vicerrectorado de Profesorado y con la Gerencia, las competencias que correspondan al Rector relacionadas con el fomento de la movilidad, en el ámbito europeo e internacional, del profesorado y el personal de administración y servicios de la Universidad de Castilla-La Mancha, y la celebración de los convenios necesarios para ello.

9. Cuantas facultades y competencias vengan atribuidas al Rector en materia de representación oficial de la Universidad ante los poderes públicos y ante toda clase de personas o entidades públicas o privadas del Campus de Toledo, y la firma de convenios, en su caso, siempre que, por razón de la materia, la competencia delegada para la firma de dichos convenios no corresponda específicamente a otro órgano de la Universidad. Ello no obstante, en éste último caso, el Vicerrector o Vicerrectora del Campus podrá suscribir dichos convenios siempre que se cuente con el informe favorable del órgano competente por razón de la materia.

10. En general cuantas funciones vengan atribuidas al Rector, en las materias indicadas en los apartados anteriores, por la legislación vigente, los Estatutos de la Universidad y demás disposiciones que resulten de aplicación.

**Quinta.- Se delegan en el Vicerrectorado de Estudiantes:**

1. Las facultades y competencias del Rector en materia de estudiantes y, en particular, en lo relativo a acceso y permanencia en la Universidad, admisión de estudiantes a los Centros, nombramiento y control de los Tribunales de las pruebas de acceso, en su caso, a la Universidad, becas y ayudas al estudio así como en materia de becas de colaboración y becas SICUE.

2. La resolución de cuantos recursos interpongan los estudiantes contra las decisiones que la Universidad adopte en materia de régimen de estudiantes, excepto cuando dichas decisiones o actos hayan sido adoptados por el titular del Vicerrectorado de Estudiantes.

3. Las competencias relacionadas con el régimen de disciplina académica de los estudiantes en general, así como la potestad disciplinaria en relación con los estudiantes, excepto la imposición de sanciones por faltas muy graves.

4. Las competencias que correspondan al Rector, en relación con la superior dirección y con la coordinación de las Bibliotecas de la Universidad, así como la firma de convenios y contratos que tengan por objeto el incremento del patrimonio bibliográfico y documental de la Universidad.

5. Cuantas facultades y competencias vengan atribuidas al Rector en materia de representación oficial de la Universidad ante los poderes públicos y ante toda clase de personas o entidades públicas o privadas del Campus de Ciudad Real, y la firma de convenios, en su caso, siempre que, por razón de la materia, la competencia delegada para la firma de dichos convenios no corresponda específicamente a otro órgano de la Universidad. Ello no obstante, en éste último caso, el Vicerrector o Vicerrectora del Campus podrá suscribir dichos convenios siempre que se cuente con el informe favorable del órgano competente por razón de la materia.

6. En general cuantas funciones vengan atribuidas al Rector, en las materias indicadas en los apartados anteriores, por la legislación vigente, los Estatutos de la Universidad y demás disposiciones que resulten de aplicación.

**Sexta.- Se delegan en el Vicerrectorado de Cultura y Extensión Universitaria:**

1. Las competencias que correspondan al Rector, en relación con la gestión de programas universitarios e interuniversitarios de cooperación cultural en el ámbito nacional, internacional y regional, así como la firma de los convenios relacionados con dichas competencias.

2. Cuantas facultades y competencias vengan atribuidas al Rector en el ámbito de la programación general de la Universidad de Mayores, de las actividades culturales, cursos de verano, deportes y otros servicios a la Comunidad universitaria, salvo las que específicamente sean competencia de otros Vicerrectorados.

3. Las facultades y competencias que vengan atribuidas al Rector en materia de publicaciones de la Universidad, y, en concreto, la aprobación y firma de convenios de coedición y contratos de edición que celebre la Universidad, así como de los contratos menores de actividades de extensión universitaria (conciertos musicales, representaciones teatrales y otras actividades culturales).

4. Cuantas facultades y competencias vengan atribuidas al Rector en materia de representación oficial de la Universidad ante los poderes públicos y ante toda clase de personas o entidades públicas o privadas del Campus de Cuenca, y la firma de convenios, en su caso, siempre que, por razón de la materia, la competencia delegada para la firma de dichos convenios no corresponda específicamente a otro órgano de la Universidad. Ello no obstante, en éste último caso, el Vicerrector o Vicerrectora del Campus podrá suscribir dichos convenios siempre que se cuente con el informe favorable del órgano competente por razón de la materia.

5. En general cuantas funciones vengan atribuidas al Rector, en materia de Cultura y Extensión Universitaria, por la legislación vigente, los Estatutos de la Universidad y demás disposiciones que resulten de aplicación.

**Séptima.- Se delegan en el Vicerrectorado de Transferencia y Relaciones con Empresas:**

1. La autorización y celebración de contratos y convenios para la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, así como para el desarrollo de enseñanzas de especialización o actividades específicas de formación, previstos en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades y en el artículo 110 de los Estatutos de la Universidad, excepto cuando se trate de títulos propios de la Universidad, así como la concesión de compatibilidad, en su caso, al personal docente de la Universidad de Castilla-La Mancha que participe en dichas actividades.

2. Autorizar y solicitar la inscripción o registro de patentes y prototipos derivados de la investigación.

3. Las competencias en materia de creación de empresas spin-off.

4. Las competencias que correspondan al Rector relacionadas con las relaciones con empresas e instituciones, en particular las que tengan como objetivo la firma de convenios de Cooperación Educativa para la realización de prácticas en las mismas por los estudiantes de la Universidad, sin perjuicio de las facultades que para la firma de convenios de prácticas se delegan en otros órganos de la Universidad.

5. Cuantas facultades y competencias vengan atribuidas al Rector en materia de representación oficial de la Universidad ante los poderes públicos y ante toda clase de personas o entidades públicas o privadas del Campus de Albacete, y la firma de convenios, en su caso, siempre que, por razón de la materia, la competencia delegada para la firma de dichos convenios no corresponda específicamente a otro órgano de la Universidad. Ello no obstante, en éste último caso, el Vicerrector o Vicerrectora del Campus podrá suscribir dichos convenios siempre que se cuente con el informe favorable del órgano competente por razón de la materia.

6. En general cuantas funciones vengan atribuidas al Rector, en las materias indicadas en los apartados anteriores, por la legislación vigente, los Estatutos de la Universidad y demás disposiciones que resulten de aplicación.

**Octava.- Se delegan en la Secretaría General de la Universidad:**

1. Cuantas facultades y competencias vengan atribuidas al Rector en materia de títulos, excepto su firma, y certificaciones académicas, tanto las correspondientes a enseñanzas oficiales como a enseñanzas propias.

2. Las competencias atribuidas al Rector en relación con la expedición de certificaciones de pago de los derechos de los títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, como documento sustitutorio de los mismos en tanto estos no sean expedidos, debiendo ajustarse dichas certificaciones al modelo único establecido por las normas vigentes.

Las anteriores competencias se delegan, asimismo, en los Secretarios y Secretarías de los Centros docentes de la Universidad, y, exclusivamente durante los meses de julio y agosto de cada año, en los Decanos y Decanas, en los Directores y Directoras, en los Vicedecanos y Vicedecanas y en los Subdirectores y Subdirectoras de los Centros de la Universidad.

3. La representación judicial y administrativa de la Universidad en toda clase de negocios y actos jurídicos, así como otorgar poderes de representación cuando fuese necesario o lo estimara conveniente.

4. La resolución de los recursos cuya competencia corresponda al Rector, salvo aquellos cuya resolución haya sido específicamente delegada en otro órgano, debiendo respetarse, en cualquier caso, la limitación contenida en el art. 13.2 c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Las facultades de revisión y control de la legalidad y las facultades de interpretación de los convenios y contratos a suscribir o suscritos por la Universidad, de los que se llevará un registro, excepto los que se suscriban al amparo de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

6. Autorizar y solicitar la inscripción o registro de marcas, patentes y prototipos, que no haya sido delegada en otros órganos.

7. Las competencias relativas a la concesión o denegación del derecho de acceso a cualquiera de los archivos y registros de la Universidad que se formulen por los ciudadanos, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8. Las competencias relativas a la concesión o denegación de los derechos de acceso, rectificación y cancelación de los datos obrantes en los ficheros regulados por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

9. La interpretación y aclaración de los Estatutos y de los Reglamentos y normas de organización y funcionamiento de la Universidad

**Novena.- Sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Gerencia en virtud de los artículos 23 de la Ley Orgánica de Universidades y 39 de los Estatutos de la Universidad, se delegan en dicho órgano:**

1. Las competencias atribuidas al Rector en relación con los funcionarios y personal laboral de Administración y Servicios de la Universidad de Castilla - La Mancha, contenidas en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la legislación sobre función pública o sobre el personal laboral, así como en los Convenios Colectivos que afecten a estos últimos, los Estatutos de la Universidad y las demás disposiciones complementarias, concordantes o de desarrollo de las mismas, así como la concesión de compatibilidad, en su caso, al personal de Administración y Servicios en el supuesto previsto en el artículo 91 de los Estatutos de la Universidad.

Se excluyen, en todo caso, de dicha delegación las siguientes competencias:

a) El nombramiento de funcionarios de carrera.

b) La imposición de sanciones por faltas muy graves al Personal de Administración y Servicios, tanto funcionario como laboral.

2. La aprobación de los expedientes de gasto y mandamientos de pago, excepto los relativos a la dotación de infraestructuras.

3. En general, en materia de contratación administrativa relacionada con programas que no sean de infraestructuras ni de contratos menores de actividades de extensión universitaria, todas las competencias que, como órgano de contratación, correspondan al Rector.

4. La aprobación de todos los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en los contratos administrativos que celebre la Universidad.

5. Las competencias que, de acuerdo con la legislación vigente, correspondan al Rector en materia de seguridad y salud laboral.

6. La presidencia de la Comisión de Acción Social y, en general, cuantas competencias correspondan al Rector, de acuerdo con la legislación vigente, en materia de acción social de la universidad.

**Décima.-** Sin perjuicio de las competencias que, con carácter general, correspondan en la materia a los Vicerrectorados, Secretaría General y Gerencia de la Universidad, se delegan en los Centros Gestores Permanentes y en los Centros Gestores Temporales, u órganos que puedan sustituirles en el futuro, las competencias de autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación, en los términos que se establezcan en las bases de ejecución del presupuesto anual de la Universidad o las normas de gestión económica.

**Decimoprimera.-** Se delega en las Vicegerencias de Campus la firma de las resoluciones de estimación o desestimación de solicitudes de devolución de importes abonados por servicios de naturaleza académica. La resolución de los recursos que se interpongan contra las citadas resoluciones corresponderá al Secretario o Secretaria General, de conformidad con lo establecido en la disposición octava número 4.

**Decimosegunda.-** Por razones de eficacia, y en atención a la estructura multicampus de la Universidad, se delega en las Direcciones de Área y en las Vicegerencias de Campus la firma de las resoluciones y actos administrativos relacionados con aquellos asuntos y materias que expresamente se determinen por el Gerente de la Universidad, con excepción, en cualquier caso, de las resoluciones de carácter sancionador. La resolución de los recursos que se interpongan contra las resoluciones firmadas por delegación corresponderá al Secretario o Secretaria General, de conformidad con lo establecido en la disposición octava número 4.

**Decimotercera.-** Se delega en los Decanos y Decanas y en los Directores y Directoras de los Centros la firma de convenios de Cooperación Educativa para la realización de prácticas de los estudiantes en empresas e instituciones, siempre que dichos convenios se ajusten al modelo aprobado por el Vicerrectorado de Transferencia y Relaciones con Empresas.

**Decimocuarta.-** Además de las competencias específicas indicadas anteriormente, los Vicerrectores o Vicerrectoras y el Secretario o la Secretaria General sustituirán al Rector cuando expresamente se determine por éste.

**Decimoquinta.-** Corresponderá al Vicegerente o a la Vicegerente sustituir al Gerente en caso de ausencia, enfermedad o vacante por cualquier causa.

**Decimosexta.-** La presente delegación de competencias no impedirá la posibilidad del Rector de avocar para sí el ejercicio de las mismas, así como el conocimiento y resolución de los asuntos y expedientes que traigan causa de dichas competencias, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Decimoséptima.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 13.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el órgano delegado, siempre que se haga uso de la delegación contenida en la presente Resolución, se hará constar expresamente tal circunstancia en el acto administrativo, que se considerará dictado por el órgano delegante.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la delegación de firma no alterará la competencia del órgano delegante y en las resoluciones y actos que se firmen por delegación se hará constar la autoridad de procedencia.

**Decimoctava.-** En ningún caso podrán delegarse las competencias que se posean, a su vez, por delegación contenida en la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Decimonovena.-** Queda derogada la Resolución de 1 de junio de 2010 por la que se delegan competencias en diferentes materias y órganos de la Universidad de Castilla-La Mancha (DOCM de 29 de junio de 2010) y en general, cualquier otra delegación de competencias del Rector o de otros órganos de la Universidad, efectuada con anterioridad a la presente Resolución, que se oponga a lo dispuesto en la misma.

**Vigésima.-** La presente Resolución se publicará en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y en el Boletín Oficial de la Universidad de Castilla-La Mancha, y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Ciudad Real, 26 de diciembre de 2011

El Rector  
MIGUEL ÁNGEL COLLADO YURRITA

## CONSEJO DE GOBIERNO

**ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 5 de octubre de 2011 por el que, a propuesta de Secretaría General, se hace público Acuerdo sobre la situación económica de la UCLM.**

Ante la alarmante situación de tesorería por la que atraviesa la Universidad y a propuesta de un grupo de catedráticos se consensuó el siguiente acuerdo:

### ACUERDO:

- a) Manifiestar su apoyo explícito a la actuación del Rector y su equipo en la gestión de la crisis.
- b) Exigir a las autoridades políticas el cumplimiento de su función institucional de sostenimiento del servicio público universitario responsabilizándose del mismo.
- c) Trasladar a la opinión pública la preocupación de este Consejo de Gobierno por el estrangulamiento económico de la UCLM. La situación económica por la que atraviesa la UCLM se debe exclusivamente a la falta de ingresos comprometidos en la Ley de Presupuestos de 2011, aprobada por las Cortes de Castilla-La Mancha el día 22 de diciembre de 2010, por quien tiene facultad para ello, el gobierno regional.
- d) Advertir que, de perseverar en esta situación, se entrará en un escenario de consecuencias imprevisibles que pueden alterar gravemente la prestación del servicio público de la educación superior.

Este Acuerdo contó con el apoyo unánime de todos los miembros del Consejo de Gobierno, con una abstención correspondiente al único representante del PAS.

**ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 5 de octubre de 2011 por el que, a propuesta de Secretaría General, se hace pública la designación de D. Rafael Céspedes Castejón como representante del PAS en el Consejo Social.**

Con motivo de la celebración de elecciones a Claustro Universitario el pasado mes de diciembre, quedaron renovados todos los sectores del mismo. Con fecha 23 de marzo se constituyó el nuevo Claustro Universitario y procede renovar así mismo todas las comisiones u órganos de participación de los nuevos claustrales. Así, cuenta con una representación de 20 miembros en el Consejo de Gobierno reflejando la composición de los distintos sectores del mismo y elegidos por sus respectivos sectores.

Según el artículo 3 de la Ley del Consejo Social, habrá un representante del sector PAS en el mismo, que en este caso, recae sobre D. Rafael Dionisio Céspedes Castejón, por ser el único representante del PAS en el Consejo de Gobierno.

La propuesta fue aprobada por asentimiento.

**ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 5 de octubre de 2011 por el que, a propuesta de Secretaría General, se hace pública la renuncia de la UCLM a seguir participando en la Fundación Virtus.**

A continuación se muestra el texto íntegro de la propuesta de renuncia en la participación de la Fundación Virtus, que será aprobada por asentimiento:

PROPUESTA DE RENUNCIA  
DE LA UCLM A LA CONDICIÓN DE PATRONO  
DE LA FUNDACIÓN VIRTUS

---

Mediante escrito de fecha 28 de abril de 2010, La UCLM comunicó a la Presidencia de la Fundación Virtus el deseo de la Universidad de no continuar perteneciendo al Patronato de dicha Fundación, ante la nueva situación jurídica de la misma. Con fecha 5 de mayo de 2010, la Presidenta de la Fundación Virtus acusaba recibo del anterior escrito de la Universidad.

Sin embargo, la UCLM no volvió a tener noticias de la Fundación Virtus, ni le consta que se haya llevado a efecto la baja de la UCLM como Patrono de la Fundación. Por ello, mediante escrito dirigido con fecha 7 de junio de 2011 al Protectorado y Registro de Fundaciones de Castilla-La Mancha, se reiteró ante dicho Protectorado el deseo de la UCLM de causar baja en el Patronato de la Fundación Virtus con efectos de 28 de abril de 2010.

Con fecha 7 de julio de 2011 tuvo entrada en la Universidad un escrito de la Fundación Virtus, mediante el que se requería a la UCLM para que se ratificara o no en el abandono de la condición de Patrono de la Fundación.

Con fecha 12 de julio de 2011, se comunicó a la Fundación Virtus que la UCLM ratificaba su decisión de abandonar su condición de miembro del Patronato, debiendo tener dicho cese efectos desde el 28 de abril de 2010, que es la fecha en que la UCLM solicitó dejar de pertenecer a la citada Fundación.

Con fecha 28 de julio de 2011, el Protectorado de Fundaciones comunica a la UCLM que para poder proceder a la inscripción de la renuncia de la Universidad como Patrono de la Fundación Virtus, es necesaria la aportación de la certificación del acuerdo correspondiente del órgano rector de la Universidad, habilitando al Rector para ejecutar dicho acuerdo y hacer efectiva la renuncia.

En consecuencia, con objeto de poder hacer efectiva la renuncia de la UCLM a la condición de Patrono de la Fundación Virtus, se propone al Consejo de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

- Renunciar a la condición de Patrono de la Fundación Virtus y habilitar al Rector de la UCLM para ejecutar dicho acuerdo y hacer efectiva la renuncia de la UCLM a dicha condición.



**ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 5 de octubre de 2011 por el que, a propuesta de Secretaría General, se hace pública la concesión del grado de Doctor Honoris Causa de D. Carlos Belmonte.**

La Secretaría General, presenta la propuesta de concesión de Doctor Honoris Causa de:

- **D. Carlos Belmonte**

La propuesta es aprobada por unanimidad.

**ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 5 de octubre de 2011 por el que, a propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, se publican las plazas de funcionarios de los cuerpos docentes universitarios para su convocatoria de concurso de acceso.**

A continuación se relacionan las plazas que se ofertan para funcionarios de los cuerpos docentes universitarios para su convocatoria de concurso de acceso.

La documentación a rellenar para su solicitud la tienen disponible a través del siguiente enlace: [Solicitudes Cuerpos Docentes Universitarios \(Concurso de Acceso\)](#).

Son aprobadas por asentimiento.

CONSEJO DE GOBIERNO DE 5 DE OCTUBRE DE 2011					
ANEXO I : PLAZAS DE FUNCIONARIO DE LOS CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS					
CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CENTRO	CUERPO	AREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL
G131022/DF010700	ANÁLISIS ECONÓMICO Y FINANZAS	FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE TOLEDO	TITULAR DE UNIVERSIDAD	FUNDAMENTOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO	MICROECONOMÍA INTERMEDIA Y ECONOMÍA DE LA SALUD
G129082/DF010701	CIENCIAS AMBIENTALES	FTAD. DE CCÍAS. AMBIENTALES Y BIOQUÍMICA DE TOLEDO	TITULAR DE UNIVERSIDAD	ZOOLOGÍA	DOCENTE: ZOOLOGÍA; INVESTIGADOR: ICTIOLOGÍA
G139022/DF010702	DERECHO DEL TRABAJO Y TRABAJO SOCIAL	FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE TOLEDO	TITULAR DE UNIVERSIDAD	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	DERECHO DEL TRABAJO I Y II
G133015/DF010703	ECONOMÍA ESPAÑOLA E INTERNACIONAL, ECONOMETRÍA E HISTORIA ECONÓMICA E INSTITUCIONES	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES DE ALBACETE	TITULAR DE UNIVERSIDAD	ECONOMÍA APLICADA	MÉTODOS Y MODELOS ECONÓMTRICOS
G132037/DF010704	ECONOMÍA POLÍTICA Y HACIENDA PÚBLICA ESTADÍSTICA ECONÓMICA Y EMPRESARIAL Y POLÍTICA ECONÓMICA	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE CUENCA	TITULAR DE UNIVERSIDAD	ECONOMÍA APLICADA	ESTADÍSTICA EMPRESARIAL
G132015/DF010705	ECONOMÍA POLÍTICA Y HACIENDA PÚBLICA ESTADÍSTICA ECONÓMICA Y EMPRESARIAL Y POLÍTICA ECONÓMICA	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES DE ALBACETE	TITULAR DE UNIVERSIDAD	ECONOMÍA APLICADA	ESTADÍSTICA EMPRESARIAL
G132022/DF010706	ECONOMÍA POLÍTICA Y HACIENDA PÚBLICA ESTADÍSTICA ECONÓMICA Y EMPRESARIAL Y POLÍTICA ECONÓMICA	FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE TOLEDO	TITULAR DE UNIVERSIDAD	ECONOMÍA APLICADA	ESTADÍSTICA EMPRESARIAL
G106003/DF010718	FILOLOGÍA MODERNA	FACULTAD DE LETRAS DE CIUDAD REAL	TITULAR DE UNIVERSIDAD	FILOLOGÍA INGLESA	NARRATIVA NORTEAMERICANA II; LENGUA Y LITERATURA DESDE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO
G106003/DF010719	FILOLOGÍA MODERNA	FACULTAD DE LETRAS DE CIUDAD REAL	TITULAR DE UNIVERSIDAD	FILOLOGÍA INGLESA	GRAMÁTICA INGLESA I Y II
G110041/DF010707	HISTORIA	FACULTAD DE HUMANIDADES DE TOLEDO	TITULAR DE UNIVERSIDAD	HISTORIA MEDIEVAL	HISTORIA MEDIEVAL

CONSEJO DE GOBIERNO DE 5 DE OCTUBRE DE 2011					
ANEXO I : PLAZAS DE FUNCIONARIO DE LOS CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS					
	DEPARTAMENTO	CENTRO	CUERPO	AREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL
G110003/DF010708	HISTORIA	FACULTAD DE LETRAS DE CIUDAD REAL	TITULAR DE UNIVERSIDAD	HISTORIA CONTEMPORANEA	HISTORIA UNIVERSAL CONTEMPORANEA
G126032/DF010709	HISTORIA DEL ARTE	FACULTAD DE HUMANIDADES DE ALBACETE	TITULAR DE UNIVERSIDAD	HISTORIA DEL ARTE	HISTORIA DEL ARTE MODERNO
G141028/DF010710	INGENIERIA ELECTRICA, ELECTRONICA, AUTOMÁTICA Y COMUNICACIONES	ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE CIUDAD REAL	TITULAR DE UNIVERSIDAD	INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA	REGULACIÓN AUTOMÁTICA, ELECTRONICA DE POTENCIA
G134054/DF010711	SISTEMAS INFORMÁTICOS	E.S. INGENIERÍA INFORMÁTICA DE ALBACETE	TITULAR DE UNIVERSIDAD	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	SISTEMAS OPERATIVOS I
G134054/DF010712	SISTEMAS INFORMÁTICOS	E.S. INGENIERÍA INFORMÁTICA DE ALBACETE	TITULAR DE UNIVERSIDAD	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	SISTEMAS INTELIGENTES
G134054/DF010713	SISTEMAS INFORMÁTICOS	E.S. INGENIERÍA INFORMÁTICA DE ALBACETE	TITULAR DE UNIVERSIDAD	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	INTERACCIÓN PERSONA-ORDENADOR
G135033/DF010714	TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	ESCUELA SUPERIOR INFORMÁTICA DE CIUDA REAL	TITULAR DE UNIVERSIDAD	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	BASES DE DATOS

**ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 5 de octubre de 2011 por el que, a propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, se publican las plazas de PDI laboral indefinido para su convocatoria por concurso.**

A continuación se relacionan las plazas que se ofertan para PDI laboral indefinido para su convocatoria por concurso.

La documentación a rellenar para su solicitud la tienen disponible a través del siguiente enlace: [Solicitudes PDI laboral indefinido \(Concurso\)](#).

Son aprobadas por asentimiento.

CONSEJO DE GOBIERNO DE 5 DE OCTUBRE DE 2011					
ANEXO III: PLAZAS CONTRATADO DOCTOR					
CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CENTRO	CATEGORIA	AREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL
G130037/DL015327	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE CUENCA	CONTRATADO DOCTOR	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	FUNDAMENTOS DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
G130037/DL015328	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE CUENCA	CONTRATADO DOCTOR	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	FUNDAMENTOS DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
G136035/DL015329	DERECHO CIVIL E INTERNACIONAL PRIVADO	FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE CIUDAD REAL	CONTRATADO DOCTOR	DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO
G134054/DL015330	SISTEMAS INFORMÁTICOS	E.S. INGENIERÍA INFORMÁTICA DE ALBACETE	CONTRATADO DOCTOR	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	DISEÑO DE SISTEMAS OPERATIVOS

**ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 5 de octubre de 2011 por el que, a propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, se publican las Comisiones de Servicio para el curso 2011/2012.**

El Vicerrectorado de Profesorado, presenta la propuesta de distintas Comisiones de Servicio de Personal Docente en la UCLM.

Son aprobadas por asentimiento.

El contenido íntegro de la propuesta se puede consultar a través de la página web de Secretaría General, en la siguiente dirección: [Documentación de la propuesta de Comisión de Servicio](#)

**ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 5 de octubre de 2011 por el que, a propuesta del Vicerrectorado de Investigación, se hace pública la participación de la UCLM en la Asociación vinculada a la Academia Europea de Energía Eólica .**

El Vicerrectorado de Investigación, presenta para su aprobación, si procede, la participación de la UCLM en la Asociación vinculada a la Academia Europea de Energía Eólica.

Es aprobada por asentimiento.

El contenido íntegro de la propuesta se puede consultar a través de la página web de Secretaría General, en la siguiente dirección: [Texto íntegro participación UCLM Academia Europea de Energía Eólica.](#)

**ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 5 de octubre de 2011 por el que, a propuesta del Vicerrectorado de Investigación, se publican la memoria de creación e informes del Instituto "Enrique Castillo" de Investigación en Ingeniería Civil y Arquitectura (IEC).**

El Vicerrectorado de Investigación, presenta para su aprobación, si procede, la creación del Instituto "Enrique Castillo" de Investigación en Ingeniería Civil y Arquitectura (IEC).

Es aprobada por asentimiento.

El contenido íntegro de la memoria y los informes se pueden consultar a través de la página web de Secretaría General, en las siguientes direcciones: [Texto íntegro de la Memoria \(IEC\)](#), [Texto íntegro del Informe IEC \(I\)](#), [Texto íntegro del Informe IEC \(II\)](#), [Texto íntegro del Informe IEC \(III\)](#).

**ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 5 de octubre de 2011 por el que, a propuesta del Vicerrectorado de Investigación, se publican la memoria de creación e informes del Instituto de Investigación en Combustión y Contaminación Atmosférica (CCA).**

El Vicerrectorado de Investigación, presenta para su aprobación, si procede, la creación del Instituto de Investigación en Combustión y Contaminación Atmosférica (CCA).

Es aprobada por asentimiento.

El contenido íntegro de la memoria y los informes se pueden consultar a través de la página web de Secretaría General, en las siguientes direcciones: [Texto íntegro de la Memoria \(CCA\)](#), [Texto íntegro del Informe CCA \(I\)](#), [Texto íntegro del Informe CCA \(II\)](#), [Texto íntegro del Informe CCA \(III\)](#).

**ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 5 de octubre de 2011 por el que, a propuesta del Vicerrectorado de Grado, Máster y Doctorado, se modifica la Memoria del Grado de Ingeniería Civil.**

El Vicerrectorado de Grado, Máster y Doctorado, presenta para su aprobación, si procede, la creación del **Título de Grado de Ingeniero Civil y Territorial**.

Es aprobado por asentimiento.

El contenido íntegro de la memoria la podrá consultar a través de la página web de Secretaría General, en la siguiente dirección: [Texto íntegro memoria Grado en Ingeniería Civil y Territorial](#).

**ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 5 de octubre de 2011 por el que, a propuesta del Vicerrectorado de Grado, Máster y Doctorado, se publica la creación del Máster Universitario en Antropología Aplicada: entre la diversidad y la globalización.**

El Vicerrectorado de Grado, Máster y Doctorado, presenta para su aprobación, si procede, la creación del **Máster Universitario en Consultoría Antropología Aplicada: entre la diversidad y la globalización**.

Es aprobado por asentimiento.

El contenido íntegro de la memoria la podrá consultar a través de la página web de Secretaría General, en la siguiente dirección: [Texto íntegro memoria Máster Universitario en Consultoría de Antropología Aplicada: entre la diversidad y la globalización](#).

**ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 5 de octubre de 2011 por el que, a propuesta del Vicerrectorado de Grado, Máster y Doctorado, se publica la creación del Máster Universitario en Crecimiento y Desarrollo Sostenible.**

El Vicerrectorado de Grado, Máster y Doctorado, presenta para su aprobación, si procede, la creación del **Máster Universitario en Crecimiento y Desarrollo Sostenible**.

Es aprobado por asentimiento.

El contenido íntegro de la memoria la podrá consultar a través de la página web de Secretaría General, en la siguiente dirección: [Texto íntegro memoria Máster Universitario en Crecimiento y Desarrollo Sostenible](#).

**ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 5 de octubre de 2011 por el que, a propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Formación Permanente, se publica la Normativa para el Reconocimiento de Créditos en estudios de Grado por la participación en Actividades Universitarias, Culturales, Deportivas, de Representación Estudiantil, Solidarias y de Cooperación.**

El Vicerrectorado de Ordenación Académica y Formación Permanente, presenta para su aprobación, si procede, la Normativa para el Reconocimiento de Créditos en estudios de Grado por la participación en Actividades Universitarias, Culturales, Deportivas, de Representación Estudiantil, Solidarias y de Cooperación.

Es aprobado por asentimiento.

El contenido íntegro de la dicha Normativa la podrá consultar a través de la página web de Secretaría General, en la siguiente dirección: [Normativa Reconocimiento de créditos en estudios de Grado por la participación en Actividad Universitarias, Culturales, Deportivas, de Representación Estudiantil, ...](#)

**ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 5 de octubre de 2011 por el que, a propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Formación Permanente, se publica la creación del Título de Experto en Desarrollo de Videojuegos.**

El Vicerrectorado de Ordenación Académica y Formación Permanente, presenta para su aprobación, si procede, la creación del **Título de Experto en Desarrollo de Videojuegos**.

Es aprobado por asentimiento.

El contenido íntegro de la documentación para la creación de éste Título lo podrá consultar a través de la página web de Secretaría General, en la siguiente dirección: [Documentación creación Título Experto en Desarrollo de Videojuegos](#)

**ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 5 de octubre de 2011 por el que, a propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Formación Permanente, se publica la creación del Título de Experto en Energía Solar Térmica .**

El Vicerrectorado de Ordenación Académica y Formación Permanente, presenta para su aprobación, si procede, la creación del **Título de Experto en Energía Solar Térmica**.

Es aprobado por asentimiento.

El contenido íntegro de la documentación para la creación de éste Título lo podrá consultar a través de la página web de Secretaría General, en la siguiente dirección: [Documentación creación Título Experto en Energía Solar Térmica](#)

**ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 5 de octubre de 2011 por el que, a propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Formación Permanente, se publica la creación del Título de Experto en Gestión y Optimización de la Energía Eléctrica en B.T.**

El Vicerrectorado de Ordenación Académica y Formación Permanente, presenta para su aprobación, si procede, la creación del **Título de Experto en Gestión y Optimización de la Energía Eléctrica en B.T.**

Es aprobado por asentimiento.

El contenido íntegro de la documentación para la creación de éste Título lo podrá consultar a través de la página web de Secretaría General, en la siguiente dirección: [Documentación creación Título Experto en Gestión y Optimización de la Energía Eléctrica en B.T.](#)

**ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 5 de octubre de 2011 por el que, a propuesta de los Vicerrectorados de Ordenación Académica y Formación Permanente y de Infraestructuras y Relaciones con Empresas, se publica información sobre Cátedras Universidad-Empresa.**

A través de los Vicerrectorados de Ordenación Académica y Formación Permanente y de Infraestructuras y Relaciones con Empresas, se publica información sobre Cátedras Universidad-Empresa, relativas a las empresas que se relación a continuación:

- **QUANDO**
- **ELCOGAS**
- **INDRA**
- **FUNDACIÓN HORIZONTE XXII**
- **MIGUEL FISAC**
- **RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA**

Todas son aprobadas por asentimiento.

## **VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y FORMACIÓN PERMANENTE**

### **CONVOCATORIA para la realización de los Cursos de Verano, durante el curso 2011-2012.**

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2011, por la que se hace pública la normativa reguladora de los Cursos de Verano 2012 de la Universidad de Castilla-La Mancha.

#### **XXV EDICIÓN DE CURSOS DE VERANO UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA**

#### **Curso académico 2011-2012**

#### **I. CONSIDERACIONES GENERALES.**

Los Cursos de Verano están concebidos como un foro de debate y una actividad de encuentro de la comunidad universitaria y de la sociedad, a fin de fomentar el intercambio de conocimientos, posturas e ideas. Su temática y contenidos han de ser complementarios de las disciplinas universitarias, ofreciendo perspectivas que no se abordan durante el curso académico o los cursos de doctorado. Por ello, los Cursos de Verano han de favorecer la presencia de docentes e investigadores de otras universidades y centros de investigación, así como de personalidades de la vida cultural, política, artística, científica y literaria. Ha de potenciarse, igualmente, la participación activa del alumnado propiciando el debate y la discusión de ideas.

Los Cursos de Verano 2011 se celebrarán durante el período que va desde el 18 de junio (lunes) al 20 de julio (viernes) de 2012, ambos inclusive.

Las propuestas deben enviarse al Vicerrectorado del Campus de Cuenca, Unidad de Extensión Universitaria, Servicios Generales, C/ Camino del Pozuelo s/n, 16071 CUENCA. Para cualquier duda o consulta puede contactar con el Director Académico de Extensión Universitaria y del Campus de Cuenca, D. César Sánchez Meléndez, por teléfono (902 204100 / 969 179100 extensión 4018) o mediante la dirección de correo electrónico [cesar.sanchez@uclm.es](mailto:cesar.sanchez@uclm.es), o con la Unidad de Extensión Universitaria, teléfono (902 204100 / 969 179100 extensión 4019) y correo electrónico [cursos.verano@uclm.es](mailto: cursos.verano@uclm.es).

## II. CUESTIONES ORGANIZATIVAS.

1.- Los Cursos tendrán una duración mínima de dos días y máxima de tres, con arreglo a la distribución de actividades académicas (ponencias, mesas redondas, talleres, seminarios, etc.) que se refleja en la tabla adjunta. Muy excepcionalmente, y con justificación previa, se podrán aprobar cursos de uno o cuatro días. Las fechas de celebración definitivas serán designadas por el Vicerrectorado de Extensión Universitaria.

<b>PRIMER TURNO</b>	<b>Mañanas</b>	<b>Tardes</b>
<b>Lunes</b>	Presentación + 2 actividades académicas (se comenzará a las 10.30 h.)	2 actividades académicas
<b>Martes</b>	2 actividades académicas	2 actividades académicas
<b>Miércoles</b>	2 actividades académicas	

<b>SEGUNDO TURNO</b>	<b>Mañanas</b>	<b>Tardes</b>
<b>Miércoles</b>	Presentación + 2 actividades académicas (se comenzará a las 10.30 h.)	2 actividades académicas
<b>Jueves</b>	2 actividades académicas	2 actividades académicas
<b>Viernes</b>	2 actividades académicas	

2.- Los cursos presentados tendrán, como máximo, una validez de dos créditos de libre elección o de un crédito ECTS, reconocidos por el Vicerrectorado de Extensión Universitaria en función del programa presentado. Se establece un número máximo en cada curso de 5 actividades académicas diarias, salvo casos excepcionales debidamente justificados que apreciará el Vicerrectorado de Extensión Universitaria. En las mesas redondas habrá como máximo 4 participantes, incluido el moderador que, necesariamente, será el Director o el Secretario del curso. La duración mínima de cada ponencia se estima en una hora, más media hora de debate. Cada mesa redonda tendrá una duración de hora y media.

3.- La celebración de los cursos tendrá lugar prioritariamente en el Campus de Cuenca como sede central de los mismos.

4.- Para que se realice un Curso de Verano deberán estar matriculados, 10 días antes del comienzo de dicho curso, un mínimo de 20 alumnos. En caso contrario, el curso será automáticamente anulado por el Vicerrectorado de Extensión Universitaria.

5.- Sólo se entregará diploma acreditativo a aquellos alumnos que justifiquen el 85% de su asistencia.

6.- Cada curso contará con un Director y un Secretario, de los cuales al menos uno de ellos debe ser, necesariamente, profesor numerario de la UCLM. Son funciones del Director y del Secretario las que a continuación se relacionan:

6.1.- Corresponde al Director:

- Presentar al Vicerrectorado de Extensión Universitaria el programa del curso.
- Informar a los ponentes sobre los siguientes aspectos organizativos: semana del curso, fecha, hora de intervención, condiciones de viaje, alojamiento, retribución, necesidad de prever material técnico. Advertirá a cada conferenciante que debe enviar con antelación suficiente a la celebración del curso el material que desee entregar a los asistentes al mismo.
- Atender durante la totalidad del curso, asistido por el Secretario, a los ponentes invitados a efectos académicos, organizativos y protocolarios, especialmente fomentando debates y tertulias con los participantes y alumnos del curso.
- Establecer los mecanismos de control de asistencia y asignar los diplomas de asistencia a los alumnos.
- Moderar, asistido por el Secretario, y sin retribución adicional, la mesa o mesas redondas que se desarrollen en el curso que dirige.
- Reclamar ante las entidades financiadoras los importes comprometidos.

6.2.- Corresponde al Secretario:

- Atender durante la totalidad del curso, asistido por el Director, a los ponentes invitados a efectos académicos, organizativos y protocolarios.
- Coordinar el programa del curso con el Vicerrectorado de Extensión Universitaria.
- Deberá presentar las liquidaciones por ponencias y desplazamiento de todos los participantes de los cursos. Los celebrados en el Campus de Cuenca se presentarán en la Unidad de Extensión Universitaria del Vicerrectorado y los cursos que se realicen en otros campus, deberá presentarse en las Unidades de Gestión Económica del Campus correspondiente.
- Entregar cheques de pago, recibos, bonos de comida, etc., a los ponentes y comunicar al comedor el número de invitados para las comidas y las cenas de cada día.
- Coordinar la relación con los alumnos (asistencia, entrega de material, etc.). Hará un seguimiento de la asistencia de los alumnos, y realizará la evaluación sobre su grado de satisfacción con el curso.
- Resolver los posibles imprevistos y estar en contacto permanente con el Vicerrectorado de Extensión Universitaria.
- Informar y facilitar la asistencia a las distintas actividades culturales gratuitas (programadas por la organización de los cursos o por alguna institución) que se celebren en la ciudad durante el desarrollo de los cursos. Se encargará de facilitar entradas o invitaciones en caso de que la actividad programada tuviera un aforo limitado.
- Moderar, asistido por el Director, y sin retribución adicional, la mesa o mesas redondas que se desarrollen en el curso.
- Reclamar ante las entidades financiadoras los importes comprometidos.



7.- Con objeto de propiciar el debate e intercambio de ideas y favorecer la presencia de docentes e investigadores de otras universidades y centros de investigación, así como de personalidades de la vida cultural, política, artística, científica y literaria, el número total máximo de ponencias impartidas por profesores de la UCLM en cada curso será de 5 (incluidas las que pudieran impartir el Director y/o el Secretario del curso, si los dos fueran profesores de la UCLM). En este sentido, se valorarán las propuestas que tengan en cuenta el carácter regional de esta Universidad y que incluyan, dentro de este máximo de 5 ponentes, a profesores de los distintos campus de la UCLM. Así mismo, tendrán preferencia áreas de conocimiento de la UCLM que no hayan realizado Cursos de Verano en ediciones anteriores, así como las Escuelas de Verano, concebidas como encuentro de especialidad.

8.- Cada participante podrá impartir una ponencia e intervenir en una mesa redonda. Ningún ponente podrá impartir más de una conferencia y participar en más de una mesa redonda en cada curso, ni intervenir en dos cursos distintos, salvo que sea la participación en una mesa redonda (por una sola vez) o en supuestos muy excepcionales que se valorarán y resolverán por el Vicerrectorado de Extensión Universitaria. El Director y/o el Secretario del curso podrán impartir, cada uno, como máximo una ponencia en el curso.

9.- El número máximo de Cursos de Verano que se programarán en el seno de esta convocatoria será de 12 (sujetos a la disponibilidad presupuestaria). No obstante, y con objeto de abordar temas de máximo interés y actualidad que no hayan sido planteados en las propuestas presentadas, el Vicerrectorado de Extensión Universitaria podrá proceder a encargar directamente algún/os Curso/s de Verano.

### **III. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.**

1.- La dirección del curso remitirá al Vicerrectorado de Extensión Universitaria la propuesta del curso que aspire a ser incluida en la edición actual con anterioridad al 16 de diciembre de 2011; quedarán automáticamente excluidas aquellas solicitudes que lleguen a este Vicerrectorado con posterioridad a esa fecha. Las propuestas deben incluir la siguiente documentación:

1.1.- Título, objetivos, perfil de los alumnos a los que va dirigido y programa provisional del curso, distribuyendo las actividades académicas (véase el punto II.2) por días y horas. Se indicará el nombre, apellidos y datos académicos (catedrático, doctor, titular) o profesionales del Director, Secretario y ponentes del curso así como la Universidad o Institución a la que pertenecen. Todos los datos se presentarán siguiendo el modelo que se adjunta en el Anexo I y con la distribución que se establece en el punto II.1.

1.2.- Compromiso por escrito de financiación de las entidades colaboradoras, indicando su aportación exacta y la forma de hacerla efectiva (subvención o pago directo). No se autorizará de forma definitiva ningún curso que no tenga la documentación justificativa por escrito de la entidad que otorga la subvención. Salvo circunstancias muy excepcionales que considerará el Vicerrectorado de Extensión Universitaria, la financiación habrá de cubrir, al menos, 4.500 euros, no incluyéndose como financiación los ingresos previstos por matrícula.

1.3.- Cada propuesta de curso deberá incluir un presupuesto estimativo de ingresos y gastos, donde se especifiquen los datos que aparecen en el Anexo II de la convocatoria. El Vicerrectorado de Extensión Universitaria valorará cada propuesta en función de los gastos presupuestados y de los ingresos obtenidos (financiación externa conseguida).

1.4.- Compromiso por escrito (Anexo III) del Director de cada curso en el que se asume que cualquier gasto que no corresponda a viajes, desplazamientos, alojamiento y manutención de los

ponentes no será imputable al presupuesto asignado al curso que dirige. En ningún caso el Vicerrectorado de Extensión Universitaria cubrirá gastos extraordinarios de los directores, secretarios y ponentes como: teléfono, minibar, gastos de protocolo y representación, etc., independientemente del número de alumnos que se matriculen en el curso. Tampoco será cubierto cualquier gasto originado por acompañantes de secretario, director o ponentes.

2.- Una vez seleccionada la propuesta de curso por la Comisión de Cursos de Verano del Vicerrectorado de Extensión Universitaria, y comunicada su aprobación a los interesados, la dirección del curso enviará al Vicerrectorado de Extensión Universitaria, en un plazo máximo de quince días naturales desde la recepción del escrito de aprobación, el programa definitivo del curso y la información que en su día se le pudiera solicitar.

#### **IV. CUESTIONES ECONÓMICAS.**

1.- Se establece la siguiente retribución íntegra en función de las actividades realizadas:

Dirección del curso: 675 euros.

Secretaría del curso: 500 euros.

Ponencia, Seminario, Taller: 450 euros.

Participación en mesa redonda: 200 euros.

2.- La percepción de las retribuciones del Director y Secretario del Curso de Verano quedará supeditada al cierre efectivo económico-administrativo del curso en un plazo máximo de 2 meses desde su finalización. A estos efectos el mes de agosto no se considerará hábil.

3.- En el supuesto de ponencias, talleres o seminarios compartidos, cada participante percibirá la parte proporcional de la retribución asignada por ponencia. En caso de que haya más de un Director o Secretario por curso, o de que hubiera únicamente directores, la retribución íntegra de dirección y secretaría se repartirá equitativamente entre los directores y secretarios del mismo.

4.- Se pagará por transferencia, salvo causas apreciadas y autorizadas por el Vicerrectorado de Extensión Universitaria. Los cheques de pago no son negociables en el extranjero y deberán hacerse efectivos en cualquier oficina de la Caja de Castilla-La Mancha.

5.- El Vicerrectorado de Extensión Universitaria cubrirá los gastos de viaje de los ponentes (por la vía más directa) en avión, tren, autobús o coche particular. Cualquier otro medio de transporte deberá ser autorizado por éste.

6.- El Vicerrectorado de Extensión Universitaria cubrirá los gastos exclusivamente de alojamiento y manutención (mediante vales de comida) de los ponentes del curso entre el día anterior a la fecha de participación en el curso y el día de su participación en el mismo en los establecimientos concertados.

7.- Todo gasto de equipamiento, traducciones simultáneas y material auxiliar de los cursos debe ser previamente presupuestado por la dirección del curso. No se abonará ningún gasto que no haya sido presupuestado y aprobado por el Vicerrectorado de Extensión Universitaria.



8.- Cualquier material del Curso de Verano que deba ser fotocopiado para entregarlo a los alumnos deberá hacerse exclusivamente en el servicio de reprografía del campus donde se celebre dicho curso. Además, deberá entregarse al Vicerrectorado de Extensión Universitaria una copia de dicho material, que nunca excederá el número de 100 fotocopias por alumno.

9.- Queda facultada la Gerencia del Campus de Cuenca para dictar normas de desarrollo en la gestión económica-administrativa de los cursos.

10.- Cuotas de inscripción.

10.1.- La cuota única de inscripción de los cursos será de 60 euros

10.2.- Sólo se devolverán tasas a los alumnos en el caso de que el curso sea suspendido por el Vicerrectorado de Extensión Universitaria.

11.- El importe de la expedición de duplicados de títulos queda fijado en 12 euros.

Cuenca, 10 de octubre de 2011  
EL VICERRECTOR DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y DEL  
CAMPUS DE CUENCA  
José Ignacio Albentosa y Hernández



**SOLICITUD DE PROPUESTA DE CURSO DE VERANO**

D. \_\_\_\_\_, D.N.I. \_\_\_\_\_,  
Centro \_\_\_\_\_,  
Campus \_\_\_\_\_.

SOLICITA: Le sea admitida la propuesta del Curso de  
Verano \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, a celebrar los días \_\_\_\_\_  
en \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_, \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011.

Fdo.: \_\_\_\_\_  
Director del curso

**Excmo. Sr. Vicerrector del Campus de Cuenca y Extensión Universitaria**

Vicerrectorado de Extensión Universitaria  
Campus Universitario – Edificio Antonio Saura – Camino del Pozuelo, s/n – 16071 CUENCA  
Teléfono: 34 - 969 - 179100 . Fax: 34 - 969 - 179111

<b>ANEXO I. MODELO DE PROGRAMA DEL CURSO</b>	
<b>TÍTULO DEL CURSO:</b>	00,00 h. " " (Título de ponencia)
<b>DIRECTOR</b>	D. (nombre y dos apellidos)
D. (nombre y dos apellidos)	Profesor Titular / Catedrático de
Profesor Titular / Catedrático de	Universidad de
Universidad de	00,00 h. " " (Título de ponencia)
<b>SECRETARIO</b>	D. (nombre y dos apellidos)
D. (nombre y dos apellidos)	Profesor Titular / Catedrático de
Profesor Titular / Catedrático de	Universidad de
Universidad de	<b>Día ... de</b> (día) (mes)
<b>DIRIGIDO A:</b>	00,00 h. Mesa Redonda " " (Título de Mesa Redonda)
<b>OBJETIVOS:</b>	<b>Moderador:</b>
<b>PROGRAMA</b>	D. (nombre y dos apellidos del Director o Secretario del curso)
D. (nombre y dos apellidos)	Profesor Titular / Catedrático de
00,00 h. Entrega de documentación	Universidad de
00,00 h. Presentación	<b>Participantes:</b>
00,00 h. " " (Título de ponencia)	D. (nombre y dos apellidos)
D. (nombre y dos apellidos)	Profesor Titular / Catedrático de
Profesor Titular / Catedrático de	Universidad de
Universidad de	D. (nombre y dos apellidos)
	Profesor Titular / Catedrático de
	Universidad de
	<b>Este curso tendrá una validez de 2 Créditos de Libre Elección o de 1 Crédito ECTS para las titulaciones de la UCLM.</b>



Cursos de Verano  
Unidad de Extensión Universitaria

**Anexo II. Estimación Presupuestaria**

**Curso de Verano:**

<b>I. Gastos</b>		<b>2.975,00 €</b>
<i>a. Dirección y ponencias</i>		
	<b>1.175,00 €</b>	
• Dirección y secretaría	1.175,00 €	
• Actividades Académicas		
<i>b. Estancia</i>		
	<b>0,00 €</b>	
(Máximo 250 euros por persona y curso)		
• Alojamiento		
• Manutención		
<i>c. Desplazamiento</i>		
(Billetes de autobús, tren avión. Si se utiliza coche propio se pagará a 0,19 €/km)		
<i>d. Gastos Generales</i>		
	<b>1.800,00 €</b>	
(Gastos comunes a todos los cursos: material, publicidad y propaganda, personal,...)		
<i>e. Otros Gastos</i>		
	<b>0,00 €</b>	
(Fotocopias, autobuses, traducciones simultáneas, etc. <u>Especificar</u> )		
•		
•		
•		
<b>II. Ingresos</b>		<b>0,00 €</b>
<i>Financiación</i>		<b>0,00 €</b>
		(Mínimo 4500€)
	Subvención	Pago Directo
•		0,00 €
•		0,00 €
•		0,00 €
•		0,00 €
<b>Aportación UCLM</b>		<b>2.975,00 €</b>

, de de  
EL DIRECTOR DEL CURSO,

Fdo.:



**ANEXO III. COMPROMISO DEL DIRECTOR DEL CURSO**

D. \_\_\_\_\_ como Director del Curso de Verano

\_\_\_\_\_

acepto el siguiente compromiso que rige la normativa de los Cursos de Verano 2012 de la Universidad de Castilla-La Mancha:

Cualquier gasto que no corresponda a viajes (no se incluyen gastos de viaje de acompañante), desplazamientos, alojamiento y manutención de los ponentes no será imputable al presupuesto asignado al curso que dirijo. En ningún caso se cubrirán los gastos extraordinarios del Director, Secretario y ponentes como: teléfono, minibar, gastos de protocolo y representación, etc., con independencia del número de alumnos matriculados en el curso. Igualmente no será cubierto cualquier gasto originado por acompañantes de secretario, director o ponentes (alojamiento, manutención, desplazamiento, etc.)

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011.

Fdo.: \_\_\_\_\_

Director del curso

**CONVOCATORIA de apoyo a Actividades Deportivas Externas de Centros de la UCLM, durante el curso 2011-2012.**

**CONVOCATORIA DE APOYO A ACTIVIDADES DEPORTIVAS EXTERNAS DE CENTROS DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA**

**CURSO 2011-2012**

El Vicerrectorado de Extensión Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha (en adelante UCLM), a través del Servicio de Deporte, incluye entre sus objetivos promover y fomentar en la comunidad universitaria la realización de actividades y prácticas físico-deportivas como instrumento para la cultura física y el deporte, contribuyendo así a una formación integral del individuo a través de los valores que la actividad físico-deportiva permite. Para tal fin, se establece un programa de colaboración parcial en la participación de los centros en diversas competiciones deportivas a nivel regional, nacional o internacional.

**PRIMERA.- BENEFICIARIOS.**

Podrán solicitar la colaboración todos los miembros de la comunidad universitaria de la UCLM para aquellas actividades deportivas de los centros en las que tomen parte a nivel regional, nacional o internacional, y las organizadas por el Servicio de Deporte.

También serán consideradas las ayudas de los solicitantes que de forma individual o colectiva colaboren voluntariamente en la organización de las actividades deportivas propuestas por el Servicio de Deporte.

En cualquier caso, tanto los solicitantes como los participantes en la actividad deberán estar matriculados en el curso académico 2011-2012 en alguna de las enseñanzas oficiales de la UCLM, o bien pertenecer al sector de profesorado o administración y servicios de esta universidad.

**SEGUNDA.- IMPORTE TOTAL DE LA CONVOCATORIA.**

El importe total máximo destinado a esta convocatoria será de 8.000 €, con aplicación a la orgánica 010.20, Deporte Universitario del año 2012, sujeto a disponibilidad presupuestaria.

**TERCERA.- SOLICITUDES.**

Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al Sr. Vicerrector de Extensión Universitaria y del campus de Cuenca, según modelo establecido al efecto o a través de la sede electrónica de la UCLM, <http://www.sede.uclm.es>

Se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del solicitante.
- Fotocopia de la carta de pago de la matrícula del solicitante.
- Relación de los deportistas que toman parte en la misma.



- Proyecto o memoria de la actividad para la que se solicita la ayuda.
- Relación y especificaciones de las necesidades del material solicitado.
- Compromiso escrito de la financiación con que se cuenta, si procede.
- Informe favorable del Director/Decano del centro correspondiente, debidamente priorizado en el caso de que se presenten más de una solicitud por centro. No se atenderán las solicitudes que no vengan priorizadas por el Director/Decano.
  - Los beneficiarios de ayuda del curso anterior 2010-2011 estarán obligados a la presentación de memoria de su participación en la actividad para la que la solicitaron como requisito previo para poder optar a la presente convocatoria.
  - Otra documentación que acredite interés o continuidad en la actividad.

#### **CUARTA.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

El plazo de presentación de solicitudes y documentos indicados en la base tercera finalizará el 16 de diciembre de 2011.

Se presentarán en los Registros de Centros y Vicerrectorados y se dirigirán al Vicerrectorado del Campus de Cuenca, Servicio de Deporte Universitario, Servicios Generales, c/ Camino del Pozuelo s/n, 16071 CUENCA. También podrá realizarse la solicitud a través de la sede electrónica de la UCLM, <http://www.sede.uclm.es>. Para cualquier duda o consulta puede contactar con la Dirección Académica de Extensión Universitaria, por teléfono (969179100, extensión 4018), o con la Dirección del Servicio de Deporte Universitario, (teléfono 969.179100, extensión 4006), correo electrónico [deporte@uclm.es](mailto:deporte@uclm.es) y en las distintas delegaciones de Deporte Universitario de los campus.

#### **QUINTA.- DISTRIBUCIÓN DEL APOYO.**

Los proyectos presentados serán estudiados y evaluados por la Comisión de Extensión Universitaria. Se colaborará preferentemente con material deportivo de diferente índole según la evaluación y propuesta final que elabore la Comisión, salvo causa que aprecie el presidente de la Comisión.

Se podrán excluir aquellas solicitudes para actividades que ya posean otras vías de financiación reglada de la propia Universidad.

Se valorará de forma positiva:

- Participación en las competiciones colectivas o individuales universitarias e interuniversitarias.
- Interés, repercusión e impacto de la competición deportiva en la Comunidad Universitaria.
- Trayectoria y resultados actuales e históricos del equipo/deportista solicitante de la ayuda.
- Colaboraciones con el Servicio de Deporte en la organización de actividades propuestas por éste.



La mera solicitud de esta colaboración supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

Cuenca, 10 de octubre de 2011

EL VICERRECTOR DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y DEL  
CAMPUS DE CUENCA

José Ignacio Albentosa y Hernández



**SOLICITUD DE APOYO A ACTIVIDADES DEPORTIVAS EXTERNAS DE CENTROS DE LA  
UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA**

**CONVOCATORIA CURSO 2011-2012**

<b>DATOS DEL SOLICITANTE</b>			
APELLIDOS:		NOMBRE:	
D.N.I.:	FECHA NACIMIENTO : Día	Mes	Año
DOMICILIO:			C.P.:
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	
TFNO.:		MÓVIL:	
E-MAIL:			
Centro al que pertenece:			
Localidad donde está ubicado el Centro:			

<b>DATOS DE LA ACTIVIDAD O COMPETICIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA AYUDA</b>
DENOMINACIÓN:
ORGANIZADA POR (ENTIDAD ORGANIZADORA):
FECHAS DE REALIZACIÓN:
LUGAR DE CELEBRACIÓN:
BREVE DESCRIPCIÓN (en qué consiste, quiénes pueden participar, ámbito, etc):

En ....., a ..... de ..... de .....  
(Firma del Solicitante)

**SR. VICERRECTOR DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y DEL CAMPUS DE CUENCA.**





**INFORME DEL DECANO/DIRECTOR DEL CENTRO AL QUE PERTENECE EL SOLICITANTE**

D/Dña.:

Como responsable del Centro:

Vista la solicitud presentada por D./Dña.:

Correspondiente a la Convocatoria de Apoyo a Actividades Deportivas externas de Centros de la UCLM,

INFORMA: Favorablemente   
Desfavorablemente

En el caso de que se presenten más de una solicitud por Centro, la prioridad considerada es:

.....  
.....

En....., a..... de ..... de .....

Fdo.:.....

**CONTROL DE DOCUMENTOS**

(Señalar con una X los documentos aportados)

	Fotocopia D.N.I. del solicitante.
	Matrícula del curso actual.
	Relación de deportistas que toman parte en la actividad.
	Proyecto o memoria de la actividad para la que se solicita la ayuda y relación y especificaciones de las necesidades del material solicitado.
	Compromiso escrito de la financiación con que se cuenta, si procede.
	Informe del Director/Decano del Centro.
	Memoria de la participación en la actividad para la que recibió en el curso anterior.
	Otra documentación que acredite el interés o continuidad de la actividad (especificar).

**CONVOCATORIA de apoyo cultural a los Centros, Departamentos y Delegaciones de Alumnos (Central y de Campus) de la UCLM, durante el año 2012.**

**CONVOCATORIA DE APOYO CULTURAL A LOS CENTROS, DEPARTAMENTOS Y DELEGACIONES DE ALUMNOS (CENTRAL Y DE CAMPUS) DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA**

**AÑO 2012**

El Vicerrectorado de Extensión Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha, a través del Servicio de Actividades Culturales, incluye entre sus objetivos el apoyo a la creatividad cultural y la realización de proyectos en el seno de la propia Universidad. Para tal fin, se ha establecido un programa de colaboración parcial en la organización de las actividades culturales propuestas por los centros, departamentos y delegaciones de alumnos (central y de campus) de la UCLM, que se rige por las siguientes bases:

**PRIMERA.- BENEFICIARIOS**

Podrán solicitar la colaboración todos los centros, departamentos y delegaciones de alumnos (central y de campus) de la Universidad de Castilla-La Mancha para aquellas actividades culturales que directamente organicen, quedando excluidos los grupos o asociaciones registrados y vinculados a la UCLM.

**SEGUNDA.- IMPORTE TOTAL DE LA CONVOCATORIA**

El importe total máximo destinado a esta convocatoria será de 8.000 €, con aplicación a la orgánica 010.30, Actividades Culturales del año 2012, sujeto a disponibilidad presupuestaria.

**TERCERA.- SOLICITUDES**

Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Vicerrector de Extensión Universitaria, según modelo establecido al efecto (Anexo I) o a través de la sede electrónica de la UCLM, <http://www.sede.ulcm.es> . Se acompañará de la siguiente documentación:

- Proyecto/s para los que solicita colaboración.
- Fechas y lugar de celebración.
- Presupuesto total de la actividad con indicación clara del coste de cada uno de los conceptos presupuestados.
- Financiación con que se cuenta.
- Los beneficiarios de ayuda del curso anterior 2010-2011 estarán obligados a la presentación de la memoria de la actividad para la que solicitaron la ayuda como requisito previo para poder optar a la presente convocatoria.

#### **CUARTA.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

El plazo de presentación de solicitudes y documentos indicados en la base 2ª finalizará el 16 de diciembre de 2011. Se presentarán en los Registros de Centros y Vicerrectorados y se dirigirán al Vicerrectorado del Campus de Cuenca, Unidad de Extensión Universitaria, Servicios Generales, C/ Camino del Pozuelo s/n, 16071 CUENCA. La presentación también podrá realizarse a través de la sede electrónica de la UCLM, <http://www.sede.uclm.es>. Para cualquier duda o consulta puede contactar con la Dirección Académica de Extensión Universitaria, por teléfono (969179100, extensión 4018), o con la Dirección de la Unidad de Extensión Universitaria, teléfono (969179100, extensión 4019) y correo electrónico: [extension.universitaria@uclm.es](mailto:extension.universitaria@uclm.es).

#### **QUINTA.- DISTRIBUCIÓN DEL APOYO**

La Comisión de Actividades Culturales estudiará y evaluará los proyectos presentados. Se colaborará preferentemente con las siguientes actividades: ciclos de cine y teatro, conciertos de música, emisiones de radio, exposiciones de pintura y fotografía, actividades literarias, etc. Se descartarán las conferencias, congresos, reuniones científicas, actividades investigadoras, actividades de fin de curso, pasos de ecuador y cualquier tipo de viaje.

#### **SEXTA.- COLABORACIÓN**

La colaboración cultural objeto de esta convocatoria se hará efectiva mediante la tramitación por este Vicerrectorado únicamente de las facturas de los gastos propuestos que hayan sido aprobados por la Comisión de Actividades Culturales, quedando obligados a presentar las facturas junto con la memoria de la actividad realizada ante la Unidad de Extensión Universitaria en el plazo máximo de un mes desde la finalización de la realización de la actividad y siempre con anterioridad al 6 de noviembre de 2012.

En el caso de edición de cartelera y folletos de la actividad, debe hacerse constar en la misma al Vicerrectorado de Extensión Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha como institución colaboradora, con remisión de copias de la citada publicidad a este Vicerrectorado.

La mera solicitud de esta colaboración supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

Cuenca, 10 de octubre de 2011

EL VICERRECTOR DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y DEL  
CAMPUS DE CUENCA

José Ignacio Albentosa y Hernández



Vicerrectorado de Extensión Universitaria  
Actividades Culturales

## A N E X O I

### APOYO A ACTIVIDADES CULTURALES EN LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA

#### SOLICITUD

CENTRO/DEPARTAMENTO/DELEGACIÓN DE ALUMNOS

CAMPUS:

--	--

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD:

--

DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD:

--

FECHAS DE REALIZACIÓN:				
LUGAR DE CELEBRACIÓN:				
<b>PRESUPUESTO</b>				
Conceptos	Ingresos		Gastos	
<b>TOTAL INGRESOS</b>			<b>TOTAL GASTOS</b>	

....., a ..... de ..... de 2011.

EL RESPONSABLE

VISTO BUENO  
Decano del Centro / Director del Departamento / Delegado de Alumnos

Fdo.:

Fdo.:

**EXCMO. SR. VICERRECTOR DEL CAMPUS DE CUENCA Y DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA**

Camino del Pozuelo, s/n | 16071 – Cuenca | Telf.: (+34) 969 17 91 00 | Fax.: (+34) 969 17 91 65  
<http://www.uclm.es>



## II - CESES Y NOMBRAMIENTOS

### ÓRGANOS GENERALES

RESOLUCIONES de ceses del **19 al 26 de octubre de 2011.**

**RESOLUCIÓN de cese de 10 de octubre de 2011, de la Profesora Doctora D<sup>a</sup>. TERESA MARTÍN VECINO, como Coordinadora para el Campus de Toledo de la Unidad de Innovación Educativa.**

En virtud de lo establecido en el art. 35.h de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 del 24), y a propuesta de la Vicerrectora de Ordenación Académica y Formación Permanente he resuelto, CESAR como Coordinadora del Campus de Toledo de la Unidad de Innovación Educativa, con fecha de efectos 30 de septiembre de 2011, a la Profesora Doctora D<sup>a</sup>. TERESA MARTÍN VECINO, agradeciéndole los servicios prestados.

Ciudad Real, a 10 de octubre de 2011. Ernesto Martínez Ataz RECTOR

**RESOLUCIÓN de cese de 18 de octubre de 2011, del Profesor Doctor D. MIGUEL ÁNGEL COLLADO YURITA, por el que se cesa como VICERRECTOR de Grado, Máster y Doctorado.**

En virtud de lo establecido en el art. 37.2 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 del 24), y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 35.1 los citados Estatutos, he resuelto CESAR como VICERRECTOR de Grado, Máster y doctorado, al Profesor Doctor D. MIGUEL ÁNGEL COLLADO YURITA, con fecha de efectos 17 de octubre de 2011, agradeciéndole los servicios prestados.

Ciudad Real, a 18 de octubre de 2011. Ernesto Martínez Ataz RECTOR

**RESOLUCIÓN de cese de 27 de octubre de 2011, del Profesor Doctor D. FRANCISCO JOSÉ QUILES FLOR, por el que se cesa como VICERRECTOR de Investigación.**

En virtud de lo establecido en el art. 37.2 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 del 24), y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 35.1 los citados Estatutos, he resuelto CESAR como VICERRECTOR de Investigación, al Profesor Doctor D. FRANCISCO JOSÉ QUILES FLOR, con fecha de efectos 26 de octubre de 2011, agradeciéndole los servicios prestados.

Ciudad Real, a 27 de octubre de 2011. Ernesto Martínez Ataz RECTOR

**RESOLUCIÓN de cese de 19 de diciembre de 2011, del Profesor Doctor D. JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ ADROVER, por el que se cesa como VICERRECTOR de Infraestructuras y Relaciones con Empresas.**

En virtud de lo establecido en el art. 37.2 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 del 24), y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 35.1 los citados Estatutos, he resuelto CESAR como VICERRECTOR de Infraestructuras y Relaciones con Empresas, de la Universidad de Castilla-La Mancha, al Profesor Doctor D. JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ ADROVER, agradeciéndole los servicios eficazmente prestados.

No obstante, en virtud de la Resolución de 26 de junio de 1998, sobre complemento de destino de altos cargos, publicada en el Boletín Oficial de la Universidad número 10, de julio de 1998, mantendrá el derecho a percibir el complemento de destino establecido desde su reincorporación al servicio activo.

Este cese tendrá fecha de efectos de diecinueve de diciembre de 2011.

EL RECTOR. Miguel Ángel Collado Yurrita.

**RESOLUCIÓN de cese de 19 de diciembre de 2011, de la Profesora Doctora D<sup>a</sup>. CARMEN LÓPEZ BALBOA, por el que se cesa como VICERRECTORA de Estudiantes.**

En virtud de lo establecido en el art. 37.2 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 del 24), y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 35.1 los citados Estatutos, he resuelto CESAR como VICERRECTORA de Estudiantes, de la Universidad de Castilla-La Mancha, a la Profesora Doctora D<sup>a</sup>. CARMEN LÓPEZ BALBOA, agradeciéndole los servicios eficazmente prestados.

No obstante, en virtud de la Resolución de 26 de junio de 1998, sobre complemento de destino de altos cargos, publicada en el Boletín Oficial de la Universidad número 10, de julio de 1998, mantendrá el derecho a percibir el complemento de destino establecido desde su reincorporación al servicio activo.

Este cese tendrá fecha de efectos de diecinueve de diciembre de 2011.

EL RECTOR. Miguel Ángel Collado Yurrita.

**RESOLUCIÓN de cese de 19 de diciembre de 2011, de D. JOSÉ LUIS MORAGA ALCÁZAR, por el que se cesa como GERENTE de la Universidad de Castilla-La Mancha.**

En virtud de lo establecido en el art. 39.1 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 del 24), y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 35.1 los citados Estatutos, he resuelto CESAR como GERENTE de la Universidad de Castilla-La Mancha, a D. JOSÉ LUIS MORAGA ALCÁZAR, agradeciéndole los servicios eficazmente prestados.

No obstante, en virtud de la Resolución de 26 de junio de 1998, sobre complemento de destino de altos cargos, publicada en el Boletín Oficial de la Universidad número 10, de julio de 1998, mantendrá el derecho a percibir el complemento de destino establecido desde su reincorporación al servicio activo.

Este cese tendrá fecha de efectos de diecinueve de diciembre de 2011.

EL RECTOR. Miguel Ángel Collado Yurrita.



**RESOLUCIÓN de cese de 19 de diciembre de 2011, de D<sup>a</sup>. NURIA MARIA GARRIDO CUENCA, por el que se cesa como SECRETARIA GENERAL de la Universidad de Castilla-La Mancha.**

En virtud de lo establecido en el art. 38.2 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 del 24), y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 35.1 los citados Estatutos, he resuelto CESAR como SECRETARIA GENERAL de la Universidad de Castilla-La Mancha, a la Profesora Doctora D<sup>a</sup>. NURÍA MARIA GARRIDO CUENCA, agradeciéndole los servicios eficazmente prestados.

Este cese tendrá fecha de efectos de diecinueve de diciembre de 2011.

EL RECTOR. Miguel Ángel Collado Yurrita.

**RESOLUCIÓN de cese de 19 de diciembre de 2011, del Profesor Doctor D. FRANCISCO ALIA MIRANDA, por el que se cesa como VICERRECTOR de Coordinación, Comunicación y Adjunto al Rector.**

En virtud de lo establecido en el art. 37.2 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 del 24), y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 35.1 los citados Estatutos, he resuelto CESAR como VICERRECTOR de Coordinación, Comunicación y Adjunto al Rector, de la Universidad de Castilla-La Mancha, al Profesor Doctor D. FRANCISCO ALIA MIRANDA, agradeciéndole los servicios eficazmente prestados.

No obstante, en virtud de la Resolución de 26 de junio de 1998, sobre complemento de destino de altos cargos, publicada en el Boletín Oficial de la Universidad número 10, de julio de 1998, mantendrá el derecho a percibir el complemento de destino establecido desde su reincorporación al servicio activo.

Este cese tendrá fecha de efectos de diecinueve de diciembre de 2011.

EL RECTOR. Miguel Ángel Collado Yurrita.

**RESOLUCIÓN de cese de 19 de diciembre de 2011, del Profesor Doctor D. JESÚS FERNANDO SANTOS PEÑALVER, por el que se cesa como VICERRECTOR de Economía y Planificación.**

En virtud de lo establecido en el art. 37.2 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 del 24), y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 35.1 los citados Estatutos, he resuelto CESAR como VICERRECTOR de Economía y Planificación, de la Universidad de Castilla-La Mancha, al Profesor Doctor D. JESÚS FERNÁNDO SANTOS PEÑALVER, agradeciéndole los servicios eficazmente prestados.

No obstante, en virtud de la Resolución de 26 de junio de 1998, sobre complemento de destino de altos cargos, publicada en el Boletín Oficial de la Universidad número 10, de julio de 1998, mantendrá el derecho a percibir el complemento de destino establecido desde su reincorporación al servicio activo.

Este cese tendrá fecha de efectos de diecinueve de diciembre de 2011.

EL RECTOR. Miguel Ángel Collado Yurrita.

**RESOLUCIÓN de cese de 19 de diciembre de 2011, del Profesor Doctor D. JUAN JOSÉ RUBIO GUERRERO, por el que se cesa como VICERRECTOR de Relaciones Internacionales y Cooperación al Desarrollo.**

En virtud de lo establecido en el art. 37.2 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 del 24), y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 35.1 los citados Estatutos, he resuelto CESAR como VICERRECTOR de Relaciones Internacionales y Cooperación al Desarrollo, de la Universidad de Castilla-La Mancha, al Profesor Doctor D. JUAN JOSÉ RUBIO GUERRERO, agradeciéndole los servicios eficazmente prestados.

No obstante, en virtud de la Resolución de 26 de junio de 1998, sobre complemento de destino de altos cargos, publicada en el Boletín Oficial de la Universidad número 10, de julio de 1998, mantendrá el derecho a percibir el complemento de destino establecido desde su reincorporación al servicio activo.

Este cese tendrá fecha de efectos de diecinueve de diciembre de 2011.

EL RECTOR. Miguel Ángel Collado Yurrita.

**RESOLUCIÓN de cese de 19 de diciembre de 2011, del Profesor Doctor D. PABLO CAÑIZARES CAÑIZARES, por el que se cesa como VICERRECTOR de Profesorado.**

En virtud de lo establecido en el art. 37.2 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 del 24), y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 35.1 los citados Estatutos, he resuelto CESAR como VICERRECTOR de Profesorado, de la Universidad de Castilla-La Mancha, al Profesor Doctor D. PABLO CAÑIZARES CAÑIZARES, agradeciéndole los servicios eficazmente prestados.

No obstante, en virtud de la Resolución de 26 de junio de 1998, sobre complemento de destino de altos cargos, publicada en el Boletín Oficial de la Universidad número 10, de julio de 1998, mantendrá el derecho a percibir el complemento de destino establecido desde su reincorporación al servicio activo.

Este cese tendrá fecha de efectos de diecinueve de diciembre de 2011.

EL RECTOR. Miguel Ángel Collado Yurrita.

**RESOLUCIÓN de cese de 19 de diciembre de 2011, del Profesor Doctor D. ANTONO RONCERO SÁNCHEZ, por el que se cesa como VICERRECTOR del Campus de Albacete y Proyectos Emprendedores.**

En virtud de lo establecido en el art. 37.2 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 del 24), y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 35.1 los citados Estatutos, he resuelto CESAR como VICERRECTOR del Campus de Albacete y Proyectos Emprendedores de la Universidad de Castilla-La Mancha, al Profesor Doctor D. ANTONIO RONCERO SÁNCHEZ, agradeciéndole los servicios eficazmente prestados.

No obstante, en virtud de la Resolución de 26 de junio de 1998, sobre complemento de destino de altos cargos, publicada en el Boletín Oficial de la Universidad número 10, de julio de 1998, mantendrá el derecho a percibir el complemento de destino establecido desde su reincorporación al servicio activo.

Este cese tendrá fecha de efectos de diecinueve de diciembre de 2011.

EL RECTOR. Miguel Ángel Collado Yurrita.

**RESOLUCIÓN de cese de 19 de diciembre de 2011, del Profesor Doctor D. JOSÉ IGNACIO ALBENTOSA HERNÁNDEZ, por el que se cesa como VICERRECTOR del Campus de Cuenca y Extensión Universitaria.**

En virtud de lo establecido en el art. 37.2 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 del 24), y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 35.1 los citados Estatutos, he resuelto CESAR como VICERRECTOR del Campus de Cuenca y Extensión Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha, al Profesor Doctor D. JOSÉ IGNACIO ALBENTOSA HERNÁNDEZ, agradeciéndole los servicios eficazmente prestados.

No obstante, en virtud de la Resolución de 26 de junio de 1998, sobre complemento de destino de altos cargos, publicada en el Boletín Oficial de la Universidad número 10, de julio de 1998, mantendrá el derecho a percibir el complemento de destino establecido desde su reincorporación al servicio activo.

Este cese tendrá fecha de efectos de diecinueve de diciembre de 2011.

EL RECTOR. Miguel Ángel Collado Yurrita.

**RESOLUCIÓN de cese de 19 de diciembre de 2011, de la Profesora Doctora D<sup>a</sup>. FÁTIMA GUADAMILLAS GÓMEZ, por el que se cesa como VICERRECTORA de Ordenación Académica y Formación Permanente.**

En virtud de lo establecido en el art. 37.2 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 del 24), y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 35.1 los citados Estatutos, he resuelto CESAR como VICERRECTORA de Ordenación Académica y Formación Permanente de la Universidad de Castilla-La Mancha, a la Profesora Doctora D<sup>a</sup>. FÁTIMA GUADAMILLAS GÓMEZ, agradeciéndole los servicios eficazmente prestados.

No obstante, en virtud de la Resolución de 26 de junio de 1998, sobre complemento de destino de altos cargos, publicada en el Boletín Oficial de la Universidad número 10, de julio de 1998, mantendrá el derecho a percibir el complemento de destino establecido desde su reincorporación al servicio activo.

Este cese tendrá fecha de efectos de diecinueve de diciembre de 2011.

EL RECTOR. Miguel Ángel Collado Yurrita.

**RESOLUCIÓN de cese de 19 de diciembre de 2011, de la Profesora Doctora D<sup>a</sup>. EVANGELINA ARANDA GARCIA, por el que se cesa como VICERRECTORA del Campus de Toledo y Relaciones Institucionales.**

En virtud de lo establecido en el art. 37.2 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 del 24), y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 35.1 los citados Estatutos, he resuelto CESAR como VICERRECTORA del Campus de Toledo y Relaciones Institucionales de la Universidad de Castilla-La Mancha, a la Profesora Doctora D<sup>a</sup>. EVANGELINA ARANDA GARCÍA, agradeciéndole los servicios eficazmente prestados.

No obstante, en virtud de la Resolución de 26 de junio de 1998, sobre complemento de destino de altos cargos, publicada en el Boletín Oficial de la Universidad número 10, de julio de 1998, mantendrá el derecho a percibir el complemento de destino establecido desde su reincorporación al servicio activo.

Este cese tendrá fecha de efectos de diecinueve de diciembre de 2011.

EL RECTOR. Miguel Ángel Collado Yurrita.

**RESOLUCIÓN de cese de 19 de diciembre de 2011, de la Profesora Doctora D<sup>a</sup>. MAIRENA MARTÍN LÓPEZ, por el que se cesa como VICERRECTORA del Campus de Ciudad Real y Cooperación Cultural.**

En virtud de lo establecido en el art. 37.2 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 del 24), y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 35.1 los citados Estatutos, he resuelto CESAR como VICERRECTORA del Campus de Ciudad Real y Cooperación Cultural de la Universidad de Castilla-La Mancha, a la Profesora Doctora D<sup>a</sup>. MAIRENA MARTÍN LÓPEZ, agradeciéndole los servicios eficazmente prestados.

No obstante, en virtud de la Resolución de 26 de junio de 1998, sobre complemento de destino de altos cargos, publicada en el Boletín Oficial de la Universidad número 10, de julio de 1998, mantendrá el derecho a percibir el complemento de destino establecido desde su reincorporación al servicio activo.

Este cese tendrá fecha de efectos de diecinueve de diciembre de 2011.

EL RECTOR. Miguel Ángel Collado Yurrita.

**RESOLUCIONES de nombramientos del 10 de octubre al 21 de diciembre de 2011.**

**RESOLUCIÓN de nombramiento de 10 de octubre de 2011, de la Profesora Doctora D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN TORRES VALVIDIESO, como Coordinadora para el Campus de Toledo de la Unidad de Innovación Educativa.**

En virtud de lo establecido en el art. 35.h de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 del 24), y a propuesta de la Vicerrectora de Ordenación Académica y Formación Permanente he resuelto, NOMBRAR Coordinadora del Campus de Toledo de la Unidad de Innovación Educativa, con fecha de efectos 1 de octubre de 2011, a la Profesora Doctora D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN TORRES VALVIDIESO.

Ciudad Real, a 10 de octubre de 2011. Ernesto Martínez Ataz. RECTOR

**RESOLUCIÓN de nombramiento de 26 de octubre de 2011, del Profesor Doctor D. JESÚS FERNÁNDO SANTOS PEÑALVER, por el que se nombra DIRECTOR de la Cátedra de Responsabilidad Social Corporativa RSC.**

En uso de la atribuciones que me confieren los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 del 24), y de conformidad con lo establecido en el Exponendo Segundo del Convenio Especifico de Colaboración suscrito entre la Universidad de Castilla-La Mancha y el Banco de Santander, de 27 de mayo de 2011; para la creación de la Cátedra de Responsabilidad Social Corporativa RSC, he resuelto NOMBRAR DIRECTOR de la Cátedra de Responsabilidad Social Corporativa RSC de la Universidad de Castilla-La Mancha, al Profesor Doctor D. JESÚS FERNÁNDO SANTOS PEÑALVER, Catedrático de Universidad de Economía Financiera y Contabilidad.

Este nombramiento tiene fecha de efectos del 24 de octubre de 2011, y no conlleva complemento económico.

Ciudad Real, a 26 de octubre de 2011. Ernesto Martínez Ataz. RECTOR

**RESOLUCIÓN de nombramiento de 26 de octubre de 2011, del Profesor Doctor D. JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ ADROVER, por el que se nombra DIRECTOR de la Cátedra Elcogas de la Universidad de Castilla-La Mancha.**

En uso de la atribuciones que me confieren los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 del 24), y de conformidad con lo establecido en la Estipulación Sexta del Convenio de Colaboración suscrito entre Elcogas S.A. y la Universidad de Castilla-La Mancha, de 23 de marzo de 2010; para la creación de la Cátedra Elcogas, he resuelto NOMBRAR DIRECTOR de la Cátedra Elcogas de la Universidad de Castilla-La Mancha, al Profesor Doctor D. JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ ADROVER, Catedrático de Universidad de Máquinas y Motores Térmicos.

Este nombramiento tiene fecha de efectos del 24 de octubre de 2011, y no conlleva complemento económico.

Ciudad Real, a 26 de octubre de 2011. Ernesto Martínez Ataz. RECTOR

**RESOLUCIÓN de nombramiento de 26 de octubre de 2011, de la Profesora Doctora D<sup>a</sup>. EVANGELINA ARANDA GARCÍA, por el que se nombra DIRECTORA de la Cátedra Quando de la Universidad de Castilla-La Mancha.**

En uso de la atribuciones que me confieren los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 del 24), y de conformidad con lo establecido en la Estipulación Sexta del Convenio de Colaboración suscrito entre el grupo Quando-Desarrollo Empresaria y la Universidad de Castilla-La Mancha, de 23 de julio de 2010; para la creación de la Cátedra Quando, he resuelto NOMBRAR DIRECTORA de la Cátedra Quando de la Universidad de Castilla-La Mancha, a la Profesora Doctora D<sup>a</sup>. EVANGELINA ARANDA GARCÍA, Profesora Titular de Universidad de Economía Aplicada.

Este nombramiento tiene fecha de efectos del 24 de octubre de 2011, y no conlleva complemento económico.

Ciudad Real, a 26 de octubre de 2011. Ernesto Martínez Ataz. RECTOR

**RESOLUCIÓN de nombramiento de 26 de octubre de 2011, de la Profesora Doctora D<sup>a</sup>. MAIRENA MARTÍN LÓPEZ, por el que se nombra DIRECTORA de la Cátedra Universidad de Castilla-La Mancha-Fundación Horizonte XXII.**

En uso de la atribuciones que me confieren los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 del 24), y de conformidad con lo establecido en la Estipulación Cuarta del Convenio suscrito entre la Fundación Horizonte XXII de la Caja Rural de Ciudad Real y la Universidad de Castilla-La Mancha, de 18 de mayo de 2010; para la creación de la Cátedra Universidad de Castilla La Mancha-Fundación Horizonte XXII, he resuelto NOMBRAR DIRECTORA de la Cátedra Universidad de Castilla La Mancha-Fundación Horizonte XXII, a la Profesora Doctora D<sup>a</sup>. MAIRENA MARTÍN LÓPEZ, Catedrática de Universidad de Bioquímica y Biología Molecular.

Este nombramiento tiene fecha de efectos del 24 de octubre de 2011, y no conlleva complemento económico.

Ciudad Real, a 26 de octubre de 2011. Ernesto Martínez Ataz. RECTOR

**RESOLUCIÓN de nombramiento de 28 de octubre de 2011, de los Profesores Doctores D<sup>a</sup>. EVANGELINA ARANGA GARCÍA Y D. JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ ADROVER, por el que se nombran CODIRECTORES de la Cátedra Manuel Fisac de la Universidad de Castilla-La Mancha.**

En uso de la atribuciones que me confieren los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 del 24), y de conformidad con lo establecido en la Estipulación Quinta del Convenio de Colaboración suscrito entre la Fundación Lafarge España y la Universidad de Castilla-La Mancha, de 28 de octubre de 2011; para la creación de la Cátedra Miguel Fisac, y dada la complejidad de los trabajos a realizar en la misma, he resuelto NOMBRAR CODIRECTORES de la Cátedra Miguel Fisac de la Universidad de Castilla-La Mancha, a los Profesores Doctores D<sup>a</sup>. EVANGELINA ARANGA GARCÍA Y D. JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ ADROVER, Profesora Titular de Universidad de Economía Aplicada y Catedrático de Universidad de Máquinas y Motores Térmicos, respectivamente.

Este nombramiento tiene fecha de efectos del 28 de octubre de 2011, y no conlleva complemento económico.

Ciudad Real, a 28 de octubre de 2011. Ernesto Martínez Ataz. RECTOR

**RESOLUCIÓN de nombramiento de 14 de noviembre de 2011, del Profesor Doctor D. ANTONIO RONCERO SÁNCHEZ, por el que se nombran REPRESENTANTE DE LA UCLM dentro del Pleno de la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Albacete.**

En virtud de lo establecido en la Estipulación Segunda del Convenio de Colaboración entre la Cámara de Comercio e Industria de Albacete y la Universidad de Castilla-La Mancha, de 8 de noviembre de 2011, y en uso de las atribuciones que me confieren los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 del 24), he resuelto designar Representante de la Universidad de Castilla-La Mancha dentro del Pleno de las Cortes de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Albacete, al Profesor Doctor D. ANTONIO RONCERO SÁNCHEZ, Catedrático de Universidad de Derecho Mercantil, adscrito al Departamento de Derecho Público y de la Empresa.

Ciudad Real, a 14 de noviembre de 2011. Ernesto Martínez Ataz. RECTOR

**RESOLUCIÓN de nombramiento de 21 de diciembre de 2011, del Profesor Doctor D. JUAN JOSÉ LÓPEZ CELA, por el que se nombra VICERRECTOR de Profesorado.**

En virtud de lo establecido en el art. 37.2 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 del 24), y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 35.1f los citados Estatutos, he resuelto NOMBRAR como VICERRECTOR de Profesorado de la Universidad de Castilla-La Mancha, al Profesor Doctor D. JUAN JOSÉ LÓPEZ CELA, con fecha de efectos 20 de diciembre de 2011.

Ciudad Real, 21 de diciembre de 2011. Miguel Ángel Collado Yurrita. RECTOR



**RESOLUCIÓN de nombramiento de 21 de diciembre de 2011, de D. TOMÁS LÓPEZ MORAGA, por el que se nombra GERENTE de la Universidad de Castilla-La Mancha.**

En virtud de lo establecido en el art. 391 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 del 24), y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 35.1f los citados Estatutos, he resuelto NOMBRAR GERENTE en funciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, a D. TOMÁS LÓPEZ MORAGA, con fecha de efectos 20 de diciembre de 2011.

Ciudad Real, 21 de diciembre de 2011. Miguel Ángel Collado Yurrita. RECTOR

## CENTROS

**RESOLUCIONES de ceses del 17 al 31 de octubre de 2011.**

**RESOLUCIÓN de cese de 17 de octubre de 2011, de la Profesora Doctora D<sup>a</sup>. MIRIAM RUTH HUME FIGUEROA, por el que se cesa como VICEDECANA de la Facultad de Educación de Toledo.**

En virtud de lo establecido en el artículo 55 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 del 24), a propuesta del Decano de la Facultad Educación de Toledo, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto CESAR como VICEDECANA de la Facultad de Educación de Toledo, con fecha de efectos 13 de octubre de 2011, a la Profesora Doctora D<sup>a</sup>. MIRIAM RUTH HUME FIGUEROA, agradeciéndole los servicios prestados.

Ciudad Real, a 17 de octubre de 2011. Ernesto Martínez Ataz. RECTOR

**RESOLUCIÓN de cese de 25 de octubre de 2011, del Profesor Doctor D. MIGUEL PANADERO MOYA, por el que se cesa como DIRECTOR del Centro de Estudios Territoriales Iberoamericanos de Ciudad Real.**

En virtud de lo establecido en el artículo 35.h de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 del 24), a propuesta del Vicerrector de Investigación, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto CESAR como DIRECTOR del Centro de Estudios Territoriales Iberoamericanos de Ciudad Real, con fecha de efectos 31 de julio de 2011, al Profesor Doctor D. MIGUEL PANADERO MOYA, agradeciéndole los servicios prestados.

Ciudad Real, a 25 de octubre de 2011. Ernesto Martínez Ataz. RECTOR

**RESOLUCIÓN de cese de 31 de octubre de 2011, del Profesor Doctor D. GUILLERMO NAVARRO OLTRA, por el que se cesa como VICEDECANO de la Facultad de Bellas Artes de Cuenca.**

En virtud de lo establecido en el artículo 55 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 del 24), a propuesta de la Decana de la Facultad de Bellas Artes de Cuenca, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto CESAR como VICEDECANO de la Facultad de Bellas Artes de Cuenca, con fecha de efectos 13 de octubre de 2011, al Profesor Doctor D. GUILLERMO NAVARRO OLTRA, agradeciéndole los servicios prestados.

Ciudad Real, a 31 de octubre de 2011. Ernesto Martínez Ataz. RECTOR

**RESOLUCIONES de nombramientos del 17 al 31 de octubre de 2011.**

**RESOLUCIÓN de nombramiento de 17 de octubre de 2011, del Profesor Doctor D. JULIO CESAR DE CISNEROS DE BRITTO, por el que se nombra como VICEDECANO de la Facultad de Educación de Toledo.**

En virtud de lo establecido en el artículo 55 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 del 24), a propuesta del Decano de la Facultad Educación de Toledo, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto NOMBRAR VICEDECANO de la Facultad de Educación de Toledo, con fecha de efectos 14 de octubre de 2011, al Profesor Doctor D. JULIO CESAR DE CISNEROS DE BRITTO.

Ciudad Real, a 17 de octubre de 2011. Ernesto Martínez Ataz. RECTOR

**RESOLUCIÓN de nombramiento de 25 de octubre de 2011, del Profesor Doctor D. FELIX PILLET CAPDEPON, por el que se nombra DIRECTOR del Centro de Estudios Territoriales Iberoamericanos de Ciudad Real.**

En virtud de lo establecido en el artículo 35.h de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 del 24), a propuesta del Vicerrector de Investigación, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto NOMBRAR DIRECTOR del Centro de Estudios Territoriales Iberoamericanos de Ciudad Real, con fecha de efectos 1 de agosto de 2011, al Profesor Doctor D. FELIX PILLET CAPDEPON.

Este nombramiento no conlleva complemento económico.

Ciudad Real, a 25 de octubre de 2011. Ernesto Martínez Ataz. RECTOR

**RESOLUCIÓN de nombramiento de 25 de octubre de 2011, del Profesor Doctor D. GONZALO FRANCISCO RUÍZ LÓPEZ, por el que se nombra DIRECTOR del Instituto Enrique Castillo de Investigación en Ingeniería Civil y Arquitectura (IEC) de Ciudad Real.**

En virtud de lo establecido en el artículo 35.h de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 del 24), a propuesta del Vicerrector de Investigación, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto NOMBRAR DIRECTOR del Instituto Enrique Castillo de Investigación en Ingeniería Civil y Arquitectura (IEC) de Ciudad Real, con fecha de efectos 6 de octubre de 2011, al Profesor Doctor D. GONZALO FRANCISCO RUÍZ LÓPEZ.

Este nombramiento no conlleva complemento económico.

Ciudad Real, a 25 de octubre de 2011. Ernesto Martínez Ataz. RECTOR

**RESOLUCIÓN de nombramiento de 25 de octubre de 2011, de la Profesora Doctora D<sup>a</sup>. BEATRIZ CABAÑAS GALÁN, por el que se nombra DIRECTORA del Instituto de Combustión y Contaminación Atmosférica (CCA) de Ciudad Real.**

En virtud de lo establecido en el artículo 35.h de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 del 24), a propuesta del Vicerrector de Investigación, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto NOMBRAR DIRECTORA del Instituto de Combustión y Contaminación Atmosférica (CCA) de Ciudad Real, con fecha de efectos 6 de octubre de 2011, a la Profesora Doctora D<sup>a</sup>. BEATRIZ CABAÑAS GALÁN.

Este nombramiento no conlleva complemento económico.

Ciudad Real, a 25 de octubre de 2011. Ernesto Martínez Ataz. RECTOR

**RESOLUCIÓN de nombramiento de 31 de octubre de 2011, del Profesor Doctor D. GABRIEL EUGENIO PEREZZAN PARDO, por el que se nombra como VICEDECANO de la Facultad de Bellas Artes de Cuenca.**

En virtud de lo establecido en el artículo 55 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 del 24), a propuesta de la Decana de la Facultad de Bellas Artes de Cuenca, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto NOMBRAR VICEDECANO de la Facultad de Bellas Artes de Cuenca, con fecha de efectos 14 de octubre de 2011, al Profesor Doctor D. GABRIEL EUGENIO PEREZZAN PARDO.

Ciudad Real, a 31 de octubre de 2011. Ernesto Martínez Ataz. RECTOR

## DEPARTAMENTOS

### RESOLUCIONES de ceses del **19 al 26 de octubre de 2011.**

**RESOLUCIÓN de cese de 19 de octubre de 2011, de la Profesora Doctora D<sup>a</sup>. ROSARIO GANDOY JUSTE, por el que se cesa como DIRECTORA EN Funciones del Departamento de Economía Española e Internacional, Econometría e Historia e Instituciones Económicas.**

En virtud de lo establecido en el artículo 35.h de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 del 24), concluidas las elecciones a Director del Departamento de Economía Española e Internacional, Econometría e Historia e Instituciones Económicas, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto CESAR como DIRECTORA en funciones del Departamento de Economía Española e Internacional, Econometría e Historia e Instituciones Económicas, con fecha de efectos 18 de octubre de 2011, a la Profesora Doctora D<sup>a</sup>. ROSARIO GANDOY JUSTE, agradeciéndole los servicios prestados.

Ciudad Real, a 19 de octubre de 2011. Ernesto Martínez Ataz. RECTOR

**RESOLUCIÓN de cese de 19 de octubre de 2011, del Profesor Doctor D. JOSÉ VICTOR GUARNIZO GARCÍA, por el que se cesa como DIRECTOR del Departamento de Administración de Empresas.**

En virtud de lo establecido en el artículo 35.h de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 del 24), y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto CESAR como DIRECTOR del Departamento de Administración de Empresas, con fecha de efectos 31 de agosto de 2011, al Profesor Doctor D. JOSÉ VICTOR GUARNIZO GARCÍA, agradeciéndole los servicios prestados.

Ciudad Real, a 19 de octubre de 2011. Ernesto Martínez Ataz. RECTOR

**RESOLUCIÓN de cese de 26 de octubre de 2011, del Profesor Doctor D. PEDRO MANUEL GARCÍA VILLAVERDE, por el que se cesa como SECRETARIO del Departamento de Administración de Empresas.**

En virtud de lo establecido en el artículo 52 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 del 24), a propuesta de la Directora del Departamento de Administración de Empresas, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto CESAR como SECRETARIO del Departamento de Administración de Empresas, con fecha de efectos 18 de octubre de 2011, al Profesor Doctor D. PEDRO MANUEL GARCÍA VILLAVERDE, agradeciéndole los servicios prestados.

Ciudad Real, a 26 de octubre de 2011. Ernesto Martínez Ataz. RECTOR

**RESOLUCIÓN de cese de 26 de octubre de 2011, del Profesor Doctor D. REGINO BANEGAS OCHOVO, por el que se cesa como SUBDIRECTOR del Departamento de Administración de Empresas.**

En virtud de lo establecido en el artículo 52 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 del 24), a propuesta de la Directora del Departamento de Administración de Empresas, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto CESAR como SUBDIRECTOR del Departamento de Administración de Empresas, con fecha de efectos 18 de octubre de 2011, al Profesor Doctor D. REGINO BANEGAS OCHOVO, agradeciéndole los servicios prestados.

Ciudad Real, a 26 de octubre de 2011. Ernesto Martínez Ataz. RECTOR

**RESOLUCIONES de nombramientos del 19 al 26 de octubre de 2011.**

**RESOLUCIÓN de nombramiento de 19 de octubre de 2011, del Profesor Doctor D. ENRIQUE VIAÑA REMIS, por el que se nombra DIRECTOR del Departamento de Economía Española e Internacional, Econometría e Historia e Instituciones Económicas.**

En virtud de lo establecido en el artículo 35.h de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 del 24), concluidas las elecciones a Director del Departamento de Economía Española e Internacional, Econometría e Historia e Instituciones Económicas, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto NOMBRAR DIRECTOR del Departamento de Economía Española e Internacional, Econometría e Historia e Instituciones Económicas, con fecha de efectos 19 de octubre de 2011, al Profesor Doctor D. ENRIQUE VIAÑA REMIS.

Ciudad Real, a 19 de octubre de 2011. Ernesto Martínez Ataz. RECTOR

**RESOLUCIÓN de nombramiento de 19 de octubre de 2011, de la Profesora Doctora D<sup>a</sup>. ÁGUEDA ESTEBAN TALAYA, por el que se nombra DIRECTORA del Departamento de Administración de Empresas.**

En virtud de lo establecido en el artículo 35.h de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 del 24), concluidas las elecciones a Director del Departamento de Administración de Empresas y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto NOMBRAR DIRECTORA del Departamento de Administración de Empresas, con fecha de efectos 19 de octubre de 2011, a la Profesora Doctora D<sup>a</sup>. ÁGUEDA ESTEBAN TALAYA.

Ciudad Real, a 19 de octubre de 2011. Ernesto Martínez Ataz. RECTOR



**RESOLUCIÓN de nombramiento de 26 de octubre de 2011, de la Profesora Doctora D<sup>a</sup>.ROSARIO PÉREZ MOROTE, por el que se nombra SECRETARIA del Departamento de Administración de Empresas.**

En virtud de lo establecido en el artículo 52 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 del 24), a propuesta de la Directora del Departamento de Administración de Empresas, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto NOMBRAR SECRETARIA del Departamento de Administración de Empresas, con fecha de efectos 19 de octubre de 2011, a la Profesora Doctora D<sup>a</sup>. ROSARIO PÉREZ MOROTE.

Ciudad Real, a 26 de octubre de 2011. Ernesto Martínez Ataz. RECTOR

**RESOLUCIÓN de nombramiento de 26 de octubre de 2011, del Profesor Doctor D. PEDRO MANUEL GARCÍA VILLAVERDE, por el que se nombra SUBDIRECTOR del Departamento de Administración de Empresas.**

En virtud de lo establecido en el artículo 52 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 del 24), a propuesta de la Directora del Departamento de Administración de Empresas, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto NOMBRAR SUBDIRECTOR del Departamento de Administración de Empresas, con fecha de efectos 19 de octubre de 2011, al Profesor Doctor D. PEDRO MANUEL GARCÍA VILLAVERDE.

Ciudad Real, a 26 de octubre de 2011. Ernesto Martínez Ataz RECTOR

## **IV · OTRAS RESOLUCIONES**

### **UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA**

**ANUNCIO de la Universidad de Castilla-La Mancha sobre extravío de título de Licenciada en Derecho, (publicado en BOE de fecha 5/10/2011).**

Se anuncia el extravío de título de Licenciada en Derecho de Julia Blanco Paredes, a efectos de la Orden de 8 de julio de 1988, con número de Registro Nacional de Títulos 1998/068438, de fecha de expedición 31 de enero de 1997.

Talavera de la Reina, 5 de septiembre de 2011

Ágata Sanz Hermida  
Secretaria Académica



**ANUNCIO de la Universidad de Castilla-La Mancha sobre extravío de título de Diplomado en Enfermería, (publicado en BOE de fecha 7/11/2011).**

Se anuncia el extravío de título de Diplomado de Enfermería de Manuel Mora González a efectos de la Orden de 8 de julio de 1988, con número de Registro Nacional de Títulos 2004/220128, de fecha de expedición 27 de junio de 2002.

Ciudad Real, 21 de octubre de 2011

María Luisa Robledo de Dios  
Secretaria de la Facultad de Enfermería de Ciudad Real

**ANUNCIO de la Universidad de Castilla-La Mancha sobre extravío de título de Licenciada en Derecho, (publicado en BOE de fecha 23/11/2011).**

Se anuncia el extravío de título de Licenciada en Derecho de María Teresa Garrido Ródenas a efectos de la Orden de 8 de julio de 1988, con número de Registro Nacional de Títulos 19995, de fecha de expedición 7 de noviembre de 1997.

Albacete, 4 de octubre de 2011

La Secretaria de la Facultad de Derecho de Albacete

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

**DECRETO 301/2011, de 15/12/2011, por el que se nombra Rector Magnífico de la Universidad de Castilla-La Mancha a don Miguel Ángel Collado Yurrita.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 20, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por lo previsto en el artículo 36, apartado 1, de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003, de 22 de julio, cumplidos los trámites previstos en dichas disposiciones, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deportes, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 15 de diciembre de 2011, vengo en nombrar Rector Magnífico de la Universidad de Castilla-La Mancha a Don Miguel Ángel Collado Yurrita.

Este Decreto surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Dado en Toledo, el 15 de diciembre de 2011

La Presidenta  
MARÍA DOLORES DE COSPEDAL GARCÍA

El Consejero de Educación, Cultura y Deportes  
MARCIAL MARÍN HELLÍN



**DECRETO 307/2011, de 22/12/2011, por el que se dispone del cese de don José Juan Ruiz Gómez, como Presidente del Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 7/2003, de 13 de marzo, del Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deportes, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de diciembre de 2011,

Vengo a disponer el cese, a petición propia, de don José Juan Ruiz Gómez, como Presidente del Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Este Decreto surtirá efecto el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Dado en Toledo, el 22 de diciembre de 2011

La Presidenta  
MARÍA DOLORES DE COSPEDAL GARCÍA

El Consejero de Educación, Cultura y Deportes  
MARCIAL MARÍN HELLÍN

## V · PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

### BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

**(\*) NOMBRAMIENTOS, situaciones e incidencias de personal publicados en el BOE durante el mes de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2011.**

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2011, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don José María González Ravé.

B.O.E. nº 220, de 13-9-2011

RESOLUCIÓN de 18 de agosto de 2011, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Luís María Alegre Durán.

B.O.E. nº 220, de 13-9-2011

RESOLUCIÓN de 29 de agosto de 2011, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a don José Luis de la Fuente Charfolé.

B.O.E. nº 220, de 13-9-2011

RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2011, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a don José Arturo de Juan Valero.

B.O.E. nº 234, de 28-9-2011





RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2011, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Ángel Raúl Ruiz Pulpón.

B.O.E. nº 234, de 28-9-2011

RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2011, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Edelmira Valero Ruiz.

B.O.E. nº 242, de 7-10-2011

RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2011, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Antonio Fernández Caballero.

B.O.E. nº 242, de 7-10-2011

RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2011, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Ignacio Rieiro Marín.

B.O.E. nº 250, de 17-10-2011

RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2011, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Eduardo de Gregorio Godeo.

B.O.E. nº 250, de 17-10-2011

RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2011, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Fernando Evaristo Callejas Albiñana.

B.O.E. nº 250, de 17-10-2011

RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2011, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Eva María Rubio Caballero.

B.O.E. nº 256, de 24-10-2011

RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2011, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña M<sup>a</sup> José Ruiz Ortega.

B.O.E. nº 256, de 24-10-2011

RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2011, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Jesús Canales Vázquez.

B.O.E. nº 262, de 31-10-2011

RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2011, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Ignacio González-Varas Ibáñez.

B.O.E. nº 308, de 23-12-2011



**(\*) ANUNCIOS DE LICITACIONES PÚBLICAS Y ADJUDICACIONES publicados en el BOE durante el mes de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2011.**

RESOLUCIÓN de la Universidad de Castilla-La Mancha, de fecha 28 de octubre de 2011, por la que se anuncia licitación, mediante procedimiento abierto, para la determinación de equipamiento informático tipo en el ámbito de la Universidad de Castilla-La Mancha.

B.O.E. nº 266, de 4-11-2011

RESOLUCIÓN de la Universidad de Castilla-La Mancha por la que se hace público la adjudicación definitiva del suministro, entrega e instalación de un Magnemómetro Suid de alta resolución con destino al Instituto Regional de Investigación Científica Aplicada del Campus de Ciudad Real. Proyecto cofinanciado con fondos FEDER correspondientes al Programa Operativo Plurirregional de Economía basada en el Conocimiento, periodo 2007-2013.

B.O.E. nº 298, de 12-12-2011

RESOLUCIÓN de la Universidad de Castilla-La Mancha, de fecha 7 de diciembre de 2011, por la que se anuncia licitación, mediante procedimiento abierto, para la contratación del suministro de energía eléctrica, con destino a los Campus de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo.

B.O.E. nº 298, de 12-12-2011

RESOLUCIÓN de la Universidad de Castilla-La Mancha de 09/12/2011, por la que se hace pública la formalización del contrato para el suministro, entrega e instalación de un espectrómetro de masas de tiempo de vuelo con ionización por electrospray con capacidad para medidas exactas de masas, acoplado a un sistema de electroforesis capilar, con destino a la Facultad de Ciencias y Tecnologías Químicas del Campus de Ciudad Real. Cofinanciado con fondos FEDER.

B.O.E. nº 299, de 13-12-2011

## DIARIO OFICIAL DE CASTILLA-LA MANCHA

**(\*) DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES publicados en el DOCM durante el mes de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2011.**

DECRETO 270/2011, de 08/09/2011, por el que se aprueba la modificación de la denominación de la Escuela Universitaria Politécnica de Almadén por Escuela de Ingeniería Minera e Industrial de Almadén, en la Universidad de Castilla-La Mancha.

D.O.C.M. nº 180, de 13-9-2011

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 10/06/2011, por la que se convocan plazas de Profesores Asociados del Máster Universitario Oficial en formación del profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idioma, en régimen laboral.

D.O.C.M. nº 189, de 26-9-2011

DECRETO 283/2011, de 22/09/2011, por el que se fija el calendario laboral para el año 2012.

D.O.C.M. nº 189, de 26-9-2011

RESOLUCIÓN de 08/09/2011, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convoca concurso de acceso a cuerpos de funcionarios/as docentes universitarios.

D.O.C.M. nº 190, de 27-9-2011

RESOLUCIÓN de 20/09/2011, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se publica la composición de las bolsas de trabajo correspondientes a la Escala Técnico Auxiliar, cometido especial: CIPE, Técnico Auxiliar, cometido especial: Diseño-CIDI, Escala de Conductores, personal de oficios y Escala de Laboratorio, personal de oficios, especialidad: Tanatopraxia, tras la finalización de los procesos selectivos convocados por Resolución de 19/07/2010.

D.O.C.M. nº 193, de 30-9-2011

RESOLUCIÓN de 16/09/2011, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se publica la composición de la bolsa de trabajo correspondiente a la Escala de Gestor Técnico de Biblioteca y Archivo de esta Universidad, tras la finalización del proceso selectivo convocado por Resolución de 19/07/2011.

D.O.C.M. nº 193, de 30-9-2011

RESOLUCIÓN de 26/09/2011, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan plazas de contratado laboral docente e investigador.

D.O.C.M. nº 194, de 3-10-2011

RESOLUCIÓN de 26/09/2011, de la Universidad de Castilla-La Mancha, sobre emplazamiento por edictos, a todos los miembros del personal de administración y servicios de la Universidad de Castilla-La Mancha que puedan sentirse afectados por la impugnación del proceso selectivo para ingreso en la Escala Administrativa por el turno de promoción interna, convocado por Resolución de 20/07/2010 (DOCM nº 149 de 4 de agosto), en cuanto interesados en los autos del procedimiento abreviado nº 586/2011.

D.O.C.M. nº 194, de 3-10-2011

RESOLUCIÓN de 23/09/2011, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan plazas de contratado laboral docente e investigador.

D.O.C.M. nº 196, de 5-10-2011

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 20/09/2011, por la que se publica la composición de la bolsa de trabajo de la Escala Técnico Auxiliar, cometido especial: CIPE, tras la finalización del proceso selectivo convocado por Resolución de 19/07/2010.

D.O.C.M. nº 201, de 13-10-2011

RESOLUCIÓN de 14/10/2011, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se declara la uniformidad de equipamiento informático para su uso común en el ámbito de la misma.

D.O.C.M. nº 211, de 27-10-2011

RESOLUCIÓN de 20/10/2011, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan a concurso plazas para la contratación laboral con carácter indefinido de Profesores/as Contratado Doctor.

D.O.C.M. nº 215, de 3-11-2011

RESOLUCIÓN de 24/10/2011, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convoca concurso de acceso a cuerpos de funcionarios/as docentes universitarios.

D.O.C.M. nº 219, de 9-11-2011

RESOLUCIÓN de 02/12/2011, de la Universidad de Castilla-La Mancha, de revocación de la Resolución de 14/11/2011 (DOCM 02/12/2011), para la contratación de plazas de Profesores Asociados del Máster Universitario Oficial en formación del profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idioma, en régimen laboral.

D.O.C.M. nº 238, de 7-12-2011

RESOLUCIÓN de 03/11/2011, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se procede a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, publicada mediante Resolución de 19/06/2009 (DOCM 30 de junio).

D.O.C.M. nº 249, de 23-12-2011

RESOLUCIÓN de 29/11/2011, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se publica la composición de las bolsas de trabajo correspondientes a la Escala Administrativa con Idiomas, Técnica Auxiliar de Informática, Auxiliar Administrativa y Gestor de Servicios, tras la finalización de los procesos selectivos convocados por Resolución de 19/07/2010.

D.O.C.M. nº 249, de 23-12-2011

RESOLUCIÓN de 19/12/2011, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convoca concurso para la provisión de plazas de profesores asociados de ciencias de la salud adscritas a la Facultad de Medicina de Ciudad Real.

D.O.C.M. nº 251, de 27-12-2011

RESOLUCIÓN de 26/12/2011, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se delegan competencias en diferentes materias y órganos de la Universidad de Castilla-La Mancha.

D.O.C.M. nº 253, de 29-12-2011

RESOLUCIÓN de 19/12/2011, de la Dirección General de Universidades, Investigación e Innovación, por la que se establecen las fechas para el desarrollo de la prueba de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado correspondiente al curso escolar 2011/2012 a realizar la Universidad de Castilla-La Mancha.

D.O.C.M. nº 254, de 30-12-2011

**(\*) NOMBRAMIENTOS, situaciones e incidencias de personal publicados en el DOCM durante el mes de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2011.**

RESOLUCIÓN DE 18/08/2011, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Luis María Alegre Durán.

D.O.C.M. nº 182, de 15-9-2011

RESOLUCIÓN de 05/08/2011, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don José María González Ravé.

D.O.C.M. nº 182, de 15-9-2011

RESOLUCIÓN de 23/08/2011, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se procede a nombrar funcionarios de carrera de la Escala Técnica Auxiliar de Informática y Escala de Conductor, Personal de Oficios, tras la superación de pruebas selectivas de consolidación de empleo, por el sistema general de acceso libre, convocadas por Resolución de 19/07/2010 (DOCM 04/08/2010, BOE 03/08/2010).

D.O.C.M. nº 184, de 19-9-2011

RESOLUCIÓN de 12/09/2011, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se procede a nombrar funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar Administrativa, tras la superación de pruebas selectivas de consolidación de empleo, por el sistema general de acceso libre y acceso libre para personas con discapacidad, convocadas por Resolución de 19/07/2010 (DOCM 04/08/2010, BOE 03/08/2010).

D.O.C.M. nº 192, de 29-9-2011

RESOLUCIÓN de 13/09/2011, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Francisco Javier Alcaín Tejada.

D.O.C.M. nº 192, de 29-9-2011

RESOLUCIÓN de 15/09/2011, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Angel Raúl Ruiz Pulpón.

D.O.C.M. nº 192, de 29-9-2011

RESOLUCIÓN de 23/09/2011, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Antonio Fernández Caballero.

D.O.C.M. nº 201, de 13-10-2011

RESOLUCIÓN de 23/09/2011, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra Catedrático de Universidad a doña Edelmira Valero Ruiz.

D.O.C.M. nº 201, de 13-10-2011

RESOLUCIÓN de 27/09/2011, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Ramón Christian Gortázar Schmidt.

D.O.C.M. nº 201, de 13-10-2011

RESOLUCIÓN de 03/10/2011, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Ignacio Rieiro Marín.

D.O.C.M. nº 206, de 20-10-2011

RESOLUCIÓN de 04/10/2011, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Eduardo de Gregorio Godeo.

D.O.C.M. nº 206, de 20-10-2011

RESOLUCIÓN de 05/10/2011, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Fernando Evaristo Callejas Albiñana.

D.O.C.M. nº 206, de 20-10-2011

RESOLUCIÓN de 27/09/2011, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Eva María Rubio Caballero.

D.O.C.M. nº 209, de 25-10-2011

RESOLUCIÓN de 06/10/2011, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña M<sup>a</sup> José Ruiz Ortega.

D.O.C.M. nº 209, de 25-10-2011

RESOLUCIÓN de 11/10/2011, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Jesús Canales Vázquez.

D.O.C.M. nº 214, de 2-11-2011

RESOLUCIÓN de 04/11/2011, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don José María Coronado Tordesillas.

D.O.C.M. nº 233, de 29-11-2011

DECRETO 301/2011, de 15/12/2011, por el que se nombra Rector Magnífico de la Universidad de Castilla-La Mancha a don Miguel Ángel Collado Yurrita.

D.O.C.M. nº 245, de 19-12-2011

DECRETO 307/2011, de 22/12/2011, por el que se dispone del cese de don José Juan Ruiz Gómez, como Presidente del Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha.

D.O.C.M. nº 249, de 23-12-2011

**(\* ANUNCIOS DE LICITACIONES PÚBLICAS Y ADJUDICACIONES publicados en el DOCM durante el mes de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2011.**

RESOLUCIÓN de 31/08/2011, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se pública la formalización del contrato de suministro, entrega e instalación de un sistema de nanolitografía con destino al Instituto de Nanociencia, Nanotecnología y Materiales Moleculares del Campus de Toledo (cofinanciado fondos Feder).

D.O.C.M. nº 176, de 7-9-2011

RESOLUCIÓN de 09/09/2011, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la formalización del contrato del suministro, entrega e instalación de equipamiento para el sistema de distribución de contenidos digitales en la Universidad de Castilla-La Mancha. Cofinanciado con fondos de la Comunidad Europea Feder.

D.O.C.M. nº 184, de 19-9-2011

RESOLUCIÓN de 03/10/2011, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la formalización del contrato de suministro: Sistema de caracterización de microorganismos por espectrometría de masas de proteínas características Malditof MS, con destino al Instituto de Tecnología Química y Medioambiental del Campus de Ciudad Real. Cofinanciado con fondos Feder.

D.O.C.M. nº 198, de 7-10-2011

RESOLUCIÓN de 10/10/2011, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la formalización del contrato de suministro: Analizador calorimétrico con celdas de alta presión contralada, con destino al Edificio Enrique Costa Novella del Campus de Ciudad Real. Cofinanciado con fondos Feder.

D.O.C.M. nº 203, de 17-10-2011

RESOLUCIÓN de 17/10/2011, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la formalización del contrato de suministro: Equipo medidor del número de cetanos, con destino a la E.T.S. de Ingenieros Industriales del Campus de Ciudad Real. Cofinanciado con fondos Feder.

D.O.C.M. nº 207, de 21-10-2011

ANUNCIO de 24/10/2011, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la formalización del contrato de suministro: Equipamiento para la monitorización, seguimiento y evaluación ecológica de ecosistemas acuáticos, con destino a la E.T.S. de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Campus de Ciudad Real. Cofinanciado con fondos Feder.

D.O.C.M. nº 212, de 28-10-2011



RESOLUCIÓN de 26/10/2011, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que hace pública la formalización del contrato de servicio de mantenimiento de estación depuradora de aguas residuales de la Fábrica de Armas del Campus de Toledo.

D.O.C.M. nº 214, de 2-11-2011

RESOLUCIÓN de 09/12/2011, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la formalización del contrato de suministro: Sistema sputtering para recubrimiento con metales y aislantes, con destino al Instituto de Nanociencia, Nanotecnología y Materiales Moleculares del Campus de Toledo. Cofinanciado con fondos Feder.

D.O.C.M. nº 243, de 15-12-2011

RESOLUCIÓN de 09/12/2011, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la formalización del contrato de suministro: Brazo modular 6GDL, mano Barret BH8-280, con destino al Instituto de Informática y Comunicaciones del Campus de Albacete. Cofinanciado con fondos Feder.

D.O.C.M. nº 243, de 15-12-2011

RESOLUCIÓN de 19/12/2011, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la formalización del contrato de suministro: Radar en banda X, con destino a la Facultad de Ciencias Ambientales y Bioquímica del Campus de Toledo. Cofinanciado con fondos Feder.

D.O.C.M. nº 249, de 23-12-2011

RESOLUCIÓN de 30/11/2011, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la formalización del contrato de suministro: Equipo de medida de conductividad térmica de materiales, con destino a la E.T.S. de Ingenieros Industriales del Campus de Ciudad Real. Cofinanciado con fondos Feder.

D.O.C.M. nº 251, de 27-12-2011

## VI · INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

### CONVENIOS SUSCRITOS POR LA UCLM

**CONVENIOS suscritos y firmados por la Universidad de Castilla-La Mancha, con distintas entidades e instituciones de carácter público y privado, (Consejo de Gobierno de 5 de octubre de 2011).**

<i>CONSEJO DE GOBIERNO DE 5 DE OCTUBRE DE 2011 Convenios firmados por la UCLM</i>	
Fecha inicio	Título
04/04/2011	MEMORANDUM OF UNDERSTANDING BETWEEN MANIPAL UNIVERSITY AND UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA, SPAIN
13/05/2011	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA Y UNICEF CASTILLA-LA MANCHA EN MATERIA DEL DESARROLLO DE PRÁCTICAS DOCENTES
25/05/2011	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y CULTURA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA EN EL MARCO DE LAS ACTUACIONES DEL PROYECTO I+D MALBA
07/06/2011	CONVENIO MARCO DE I+D ENTRE LA EMPRESA CEMEX ESPAÑA, S.A. Y EL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA GEOLÓGICA Y MINERA DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
16/06/2011	ACUERDO MODIFICATIVO DEL PLAN OPERATIVO SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LA CONVOCATORIA ANUAL DE BECAS MAEC-AECID
20/06/2011	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA PARA EL DESARROLLO DE DIVERSAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL PLAN DE FORMACIÓN CONTINUA PARA EL AÑO 2011
24/06/2011	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA UNIVERSITARIA PARA LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO, S.A. (AUGE) Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA (UCLM), PARA EL USO DE LA LICENCIAS DE MY OXFORD ENGLISH (MOE)
27/06/2011	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA Y CEDERCAM PARA LA FORMACIÓN DESARROLLO TERRITORIAL
27/06/2011	108- CONVENIO MARCO DE I+D ENTRE LA EMPRESA PROTEVI Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
04/07/2011	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA Y CLÍNICAS IDAPA
15/07/2011	CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA, ESPAÑA, Y RUDECOLOMBIA QUE REPRESENTA A LAS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA: ATLÁNTICO, CARTAGENA, CAUCA, MAGDALENA, NARIÑO, QUINDÍO, TOLIMA, TECNOLÓGICA DE PEREIRA, PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
15/07/2011	CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA (ESPAÑA) Y EL SISTEMA UNIVERSITARIO ESTATAL DEL CARIBE COLOMBIANO (SUE CARIBE) INTEGRADO POR LAS UNIVERSIDADES DEL ATLÁNTICO, CARTAGENA, CÓRDOBA, GUAJIRA, MAGDALENA, SUCRE Y POPULAR DEL CESAR
16/07/2011	CONVENIO MARCO Y ANEXOS DE COLABORACIÓN ENTRE EL OBISPADO DE LA DIÓCESIS DE CUENCA Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA





18/07/2011	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES
22/07/2011	CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL VICERRECTORADO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y EL CENTRO INFANTAS DE ESPAÑA EN CUENCA
22/07/2011	CONVENIO MARCO Y ANEXOS DE COLABORACIÓN ENTRE EL VICERRECTORADO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y ALDEAS INFANTILES SOS EN CUENCA
22/07/2011	CONVENIO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA Y PRÁCTICAS EXTERNAS ENTRE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN DE CUENCA, UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA Y EL COLEGIO "LA SAGRADA FAMILIA" DE CUENCA
27/07/2011	CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA Y LA FEDERACIÓN DE GIMNASIA DE CASTILLA-LA MANCHA
03/08/2011	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA (UCLM) ESCUELA DE TRADUCTORES DE TOLEDO (ETT) Y CASA SEFARAD-ISRAEL
09/09/2011	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FACULTAD DE HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA EN ALBACETE Y ADESSIA CONSULTING, SL PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE SUS ALUMNOS
21/09/2011	ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA Y EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS AJARDINADAS DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA.



**BO-UCLM**

*Boletín Oficial de la Universidad de Castilla-La Mancha*

**UCLM**  
Universidad de Castilla-La Mancha

